TOMO XCIV Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1929 Núm. 6772

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se declara cesante al Jefe de Policía de Salto y toman diversas resoluciones en aquella Jefatura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Número 1188|928.

Vistas las informaciones instruídas a las autoridades policiales del Departamento de Salto, a mérito de denuncias contra ella formuladas;

Resultando: 1.o Que de la información sumaria instruída por el Capitán Irigoyen con motivo de las denuncias articuladas por el diario "La Tarde" sobre tolerancia y pasividad de la policía en materia de cumplimiento de las disposiciones sobre prostitución (pieza número 1), resulta: A) Que está probado que hasta mediados del año corriente existían en la ciudad de Salto varias casas públicas donde se ejercía la prostitución clandestina, y entre otras las tituladas "Hotel de los Extranjeros", propiedad de la mujer Catalina Carcelles (a) Josefina, situada en la calle Soca número 404; "Hotel La Paz", de Amalia Turci, situado en la calle Agraciada y Defensa y "Hotel La Giralda", propiedad de Quiteria Varela (a) María Luisa, situado en la calle Vilardebó número 744, y las de Celia Gómez de Arúa y Rosa Docena, ubicadas en la 2.ª y 3.ª secciones, estas últimas frecuentadas especialmente por menores de edad, y que asimismo el informe del sumariante acredita la existencia de infinidad de prostitutas clandestinas que realizaban su comercio aisladamente y bajo distintas formas;

Que el Jefe de Policía señor Leal, al producir el informe de fojas , reconoce que existían los llamados hoteles o pensiones de artistas, que pagaban una fuerte patente y que como faltaban los elementos necesarios que justificaran que en ellos se ejercía la prostitución clandestina, no fué posible proceder contra ellas. Asegura que había impartido órdenes a los agentes de su dependencia para la persecución de la prostitución clandestina; Que esperaba la reglamentación de la ley de proxenetismo para proceder contra las mujeres indicadas como prostitutas clandestinas, las que habían sido ya clasificadas por la policía. Afirma también que la policía tenía órdenes terminantes sobre constatación de la prostitución clandestina y su represión, siguiendo los procedimientos que determina el decreto reglamentario de la ley de 1885 y que las disposiciones respectivas se continuaban aplicando no obstante haberse dictado la ley de represión del proxenetismo, la que no se aplicaba a la espera de su reglamentación;

B) Que de las declaraciones prestadas por el Subcomisario Angel Díaz Regueira (fojas 103), Comisario José Lura (fojas 104 vuelta), Gabriel Vázquez (fojas 106), Domingo Balbis (fojas 107), José Sena (fojas 109), Leopoldo Hernández (fojas 110), los que tuvieron a su cargo los servicios de los bailes públicos realizados durante el último carnaval, dichos bailes eran frecuentados por prostitutas clandestinas, sin que la policía adoptara las medidas necesarias para que esos hechos no se reprodujeran, al punto de que se constata también en la mayoría de las mencionadas deposiciones que los respectivos funcionarios no fueron instruídos de las disposiciones que persiguen la prostitución clandestina;

En ese su informe de fojas ... el Jefe de Policía señor Leal confirma que los útiles y materiales para la Oficina Dactiloscópica eran adquiridos directamente en la ciudad de Salto, los que se iban pidiendo a medida que se necesitaban;

Que lo que se pedía a la Superioridad eran las carátulas, salvo una última partida, que por razones de urgencia fué adquirida directamente en la ciudad de Salto;

Que de las relaciones que lucen de fojas 116 a 118 resulta que durante la administración del señor Leal (Marzo de 1927 a Marzo de 1928) en las tres secciones principales de la ciudad, los Comisarios respectivos sólo han procedido en veinte casos de prostitución clandestina, e interrogados los Comisarios manifiestan que la Jefatura nunca dictó órdenes o disposiciones sobre prostitución clandestina (Comisario Escobar, fojas 112 a 114, Balbis, fojas 108 vuelta y Hernández, fojas 110);

C) Que los Comisarios Sena y Hernández (fojas 105 vuelta y 111) declaran que el Comisario de Ordenes Escobar les ordenó hace un tiempo que pasaran un telefonema a la Jefatura manifestando que a pesar de las órdenes recibidas no habían podido constatar que se ejerciera la prostitución clandestina en sus secciones;

Que Hernández declara que no pasó el telefonema pedido porque no había recibido las órdenes que el Comisario Escobar decía haber transmitido, y el Comisario Lura manifiesta haber pasado el telefonema pedido "porque desde tiempo atrás y por propia inspiración hacía esta vigilancia, no obstante no haber recibido nunca órdenes al respecto". El Comisario Escobar reconoce a fojas 112 vuelta que la Jefatura nunca dictó disposiciones en aquel sentido, agregando que no tiene presente haber ordenado lo expuesto por Lura y Hernández, pero al serle exhibido el telefonema manifestó "que esos telefonemas son la consecuencia de las veces que por cuenta propia llamaba a los Comisarios y les daba instrucciones al respecto;

Que si tomaba esas medidas era por las publicaciones continuas de los diarios, sin que la Jefatura tomara ninguna medida;

D) Que a raíz de una publicación aparecida en "La

Tarde" se comisionó al Inspector Mayor Lapitz para que instruyera la correspondiente información, en la cual la mujer Amalia Córdoba negó a fojas 28 haber formulado cargos contra determinados funcionarios, pero de las declaraciones del Subcomisario Irrazábal (fojas 39 vuelta), Comisario Sena (fojas 41 y 87 vuelta), Escribiente Muletavar (fojas 48), Suboficial Moraes (fojas 50) y Oficial Inspector Gaudín (fojas 53 vuelta), resulta que en la libreta de novedades, que presenta varias hojas arrancadas, sin que se haya podido establecer quién fué el autor de estos hechos, y las que coinciden con la fecha que indica Córdoba, figuraba una anotación de queja en que aquélla manifestaba que el Inspector de Policías señor Minutti y el Comisario Balbis la perseguían porque no les proporcionaba dinero y mujeres, como lo hacía antes;

Que en su declaración de fojas 80, Amalia Córdoba se rectificó en su declaración anterior, manifestando que había sido citada a la comisaría de la 2.a sección por el encargado de ésta, señor Sena, quien le expresó que "le daba las gracias porque le iba a hacer perder el empleo por haber dicho que él visitaba su casa y que el Inspector Minutti haría el sumario";

Que ella negó haber hecho esa manifestación, agregando que le extrañaba que el Inspector Minutti se fastidiara cuando él era el primero que había ido a su casa y que dijo a Sena: "caramba, tanto que lo he servido cuando lo necesitaba, que ahora no debía proceder así". El Comisario Sena manifiesta que al enterarse de esa queja citó a la Córdoba a la Comisaría para que formulara la denuncia en forma y que aquéllá se negó a hacerlo, lo que confirma Córdoba, y por lo que no dió cuenta del hecho a sus superiores;

E) Que Amalia Córdoba declara que el Inspector de Policías, señor Minutti, guardaba en su casa un auto de su propiedad y que con él iban mujeres a ejercer la prostitución clandestina;

Que ese automóvil fué retirado de su casa porque, según le dijo Minutti, había sido observado por el Jefe de Policía. El chofer Díaz, que manejaba en esa época dicho auto, confirma a fojas 91, manifestando que el auto fué guardado algún tiempo en esa casa, retirándolo luego de ella porque Minutti le dijo que el Jefe de Policía—le parece era el señor Dariscurren—lo había observado por ello;

Que esa casa era un lenocinio:

Que ha llevado mujeres a esta casa, pero que Minutti no le dijo nunca que las llevara. Minutti a fojas 93 vuelta declara que Díaz "dejó allí el automóvil una noche que estaba ébrio, que cuando menos por su orden nunca fué llevado allí, y que ese auto lo adquirió para sus giras como Inspector, pero como no le conviniera, lo dió para trabajar en sociedad al chofer Díaz;

F) Que la misma Amalia Córdoba afirma que varias veces prestó dinero al Inspector Minutti en pequeñas partidas que aquél le devolvía, pero como después no lo hiciera así, le mandó cobrar, por intermedio de la mujer Irusta, y por esta causa se enojó Minutti, cortando así las relaciones. La mujer Irusta niega el hecho, como también lo niega el Inspector Minutti;

G) Que la expresada Amalia Córdoba declara también que un tiempo después instaló un prostíbulo clandestino en la calle Rivera, siendo perseguida por Minutti, hasta que le retiró dos menores de nombres Barboza y Montero, procedimiento que está comprobado a fojas 60 de estas actuaciones. Y agrega la misma Córdoba que una de las menores continuó ejerciendo la prostitución en casa de una tal Celia, sin ser molestada por la policía. El Inspector Minutti confirma a fojas 96 vuelta lo expresado en el sentido de que la Barboza continuó ejerciendo la prostitución en la casa referida;

Que Celia Gómez de Rúa se negó a hacer ninguna manifestación (fojas 90);

H) Agrega Amalia Córdoba que nunca denunció estas cosas a la Jefatura por temor a que le fuera peor y que siempre enteraba de ello al señor Roque Cordero, quien le aconsejó que viera al Jefe para que tomara medidas contra el Inspector Minutti;

Que Cordero tuvo una entrevista con Minutti y después de algunas apreciaciones aquél le dijo a éste "que la vieja con una sola firma lo haría volar del empleo y era mejor que se callara". El señor Cordero a fojas 92 vuelta reconoce haber manifestado a la Córdoba que viera al Jefe porque se decía que en su casa se jugaba, negando haber hablado con Minutti de esas cosas. No obstante, Minutti dice a fojas 97 que habló con Cordero en la puerta de su domicilio y que refiriéndose a los asuntos de la Córdoba, Cordero le afirmó: "puedo garantirte que la vieja Amalia no va a dar contra vos", a lo que contestó: "veremos";

Resultando 1.o Que de la información sumaria instruída por el Capitán Irigoyen y relativa a las denuncias articuladas contra la policía de Salto con motivo de un escándalo promovido por Felipe Borges (a) Frenedoso (pieza número 2), resulta:

A) Que está ampliamente probado en autos que el día 22 de Febrero del corriente año, siendo la una más o menos y en circunstancias de celebrarse un baile de carnaval en el Teatro Larrañaga, cuyo servicio policial se hallaba a cargo del Subcomisario Angel Díaz Regueira, el guardia civil Arquilades Borges, de servicio en la puerta de aquel local, dió cuenta al Sargento Felipe Díaz que en la calle, frente al teatro, se hallaban dos ébrios que proferían palabras obscenas y escandalizaban, contestándole Díaz que diera cuenta de lo que ocurría al guardia civil Dionisio Larosa, del servicio de calle, lo que así hizo aquél, volviendo minutos más tarde para pedir a Díaz autorización para ayudar a Larosa a conducir a los ébrios a la comisaría, por no poder Larosa hacerlo solo, a cuyo pedido Díaz accedió;

Que el guardia civil Borges condujo a la comisaría a uno de los ébrios llamado Eguiluz, pero el guardia civil Larosa, al tratar de aprehender a otro ébrio que resultó ser el ex Comisario Felipe Borges (a) Frenedoso, éste lo rechazó con el brazo, insolentándosele y dirigiéndose al Sargento Díaz, que en ese momento salía a la puerta del teatro, le dijo: "usted me va a decir la causa por la cual me quieren llevar", a cuya pregunta Díaz contestó que esperara un momento que él llamaría al Subcomisario, y como en esa circunstancia saliera del teatro Díaz Regueiro, dió cuenta a éste de lo que ocurría, y Borges, dirigiéndose también al Subcomisario Díaz Regueira, que ordenó al Sargento Díaz dejara a aquél, se puso a protestar y expresarse en términos insolentes, y como en ese momento alguien le dijera que a su compañero Eguiluz lo habían conducido preso, Borges se echó a correr por la calle en dirección al local de la comisaría, profiriendo insultos contra la policía y gritando que él pondría en libertad a su compañero;

Que cuando había corrido cincuenta metros más o menos, al llegar a la esquina de la calle Uruguay Borges fué alcanzado por el guardia civil Ramón Porto, quien en cumplimiento de una orden que aacbaba de impartirle el Subcomisario Díaz, tocó pitadas reglamentarias de llamada de superior, con cuyo motivo concurrieron de inmediato el Comisario de Ordenes Francisco Escobar y los Comisarios Domingo Balbis y Gabriel Vázquez y un poco después el Comisario Leopoldo Hernández;

Que antes de llegar estos superiores, el guardia civil Porto pretendió detener a Borges, pero éste lo rechazó pegándole un empujón, y redobló sus insultos, y al llegar aquéllos se adelantó el Comisario Vázquez y le preguntó qué le pasaba, a lo que Borges contestó que a él no le pasaba nada, y poniéndole una mano en el pecho empujó a ese funcionario, en cuyas circunstancias intervino el Comisario de Ordenes Escobar, ordenando que lo dejaran por su cuenta, y dirigiéndose a Borges le dijo: "atiéndame compadre", a cuyas palabras aquél contestó con insultos y palabras soeces para ese funcionario y la policía en general, rechazando a Escobar con la mano;

Que este funcionario insistió en apaciguar a Borges, con quien siguió caminando en dirección al teatro, mientras los demás funcionarios se ocupaban de disolver un núcleo de personas que se habían reunido para presenciar lo ocurrido;

Que en seguida regresó el Comisario de Ordenes Escobar a donde se hallaban los demás funcionarios policiales y dirigiéndose al Comisario de la 1.a sección, Domingo Balbis, le ordenó que lo acompañara a la Comisaría para poner en libertad a Eguiluz, el compañero de Borges, cuya detención había provocado las protestas de éste;

Que llegados al local de la comisaría y sin averiguar las causas por las cuales había sido detenido el Comisario Escobar puso en libertad a Eguiluz, con la condición de ser conducido a su domicilio en el automóvil de un señor Azambuya, amigo de aquél;

Que en esa circunstancia Borges llegó a la comisaría y enterándose de que Eguiluz había sido puesto en libertad, exteriorizó manifestaciones de alegría abrazando a aquél, después de lo cual salió a la calle, acompañado por numerosas personas que comentaban risueñamente la actitud del ébrio y de la policía;

Que el Comisario de Ordenes Escobar declara que como Borges preguntara el motivo por el cual había sido detenido su compañero Eguiluz, el deponente le dijo a aquél "que se calmara, prometiéndole investigar lo sucedido, y que indagó de las personas nombradas en el informe lo que había ocurrido, trasladándose a la comisaría con el señor Balbís y que como se trataba de un vecino honesto dispuso la libertad de Eguiluz", y que Borges "no fué detenido porque no encontró mérito para ello", y agregó "que no dió cuenta de lo ocurrido al encargado de los servicios policiales de esa noche, Inspector de Policías Minutti, pero que dió cuenta al señor Jefe de Policía y al señor Oficial 1.o al día siguiente";

B) Que el Inspector de Policías Alberto Minutti declara que después de haber estado haciendo algunas diligencias

con motivo de averiguaciones respecto al autor de un robo, se dirigió al Teatro Larrañaga, y al llegar a la esquina de Brasil y Joaquín Suárez encontró al señor Luis Andreoli, quien lo enteró que había ocurrido un incidente entre Frenedoso y la policía, que Frenedoso había insultado al Comisario de Ordenes y que desde dicha esquina, que dista algunos metros del Teatro Larrañaga, se dirigió allí, permaneciendo en el baile en la forma que ha relatado; agregó que "el único funcionario que le dió cuenta de lo ocurrido fué el Subcomisario Regueira al rato de estar el deponente en el teatro;

Que le dijo que había habido llamada y que el Sargento Díaz había concurrido, informándole que Frenedoso había estado insultando a la policía y que estaban el Comisario de Ordenes y los Comisarios Balbís, Vázquez, Hernández y otros empleados" y "que después llegaron al teatro el Comisario de Ordenes y el Comisario Balbís, es decir, estuvieron parados en el foyer, y como el Comisario de Ordenes le dijera que Frenedoso había gritado un poco, quitándole importancia al asunto, no hizo más averiguaciones"; declara, además, "que sería la hora una y cuarenta más o menos, cuando llegó Borges al teatro;

Que iba de la comisaría y que el exponente después de haberle prevenido que guardara orden, y aquél haberle prometido, le permitió que entrara al teatro";

Que Frenedoso le dijo "que ya estaba conforme, pues ya le habían soltado a Eguiluz", y confirma que era el encargado de los servicios de policía esa noche y "que su misión era contralorear los servicios ordinaraios y extraordinarios y observar sus deficiencias";

Que de los hechos relatados "no dió cuenta a nadie porque esperaba que se le pidiera el informe, pues el Comisario de la 1.a había comunicado por "parte" y el Comisario de Ordenes también";

C) Que el Comisario Domingo Balbís declara que "quiere dejar establecida constancia de los momentos de violencia pasados días después de lo ocurrido, por él y su personal, que eran motivo de burla y mofa de parte de personas que asistían a los cosos de carnaval y que entreveradas con el público le gritaban: "¡Adiós Frenedoso!", "¡Ahí viene Frenedoso!" y cosas por el estilo, pasando las consiguientes vergüenzas, ya que nada podían hacer contra esos gritos anónimos"; cuya declaración es confirmada por la del Oficial Inspector de 1.a sección urbana Joaquín Silvestre, quien manifiesta "que se comentó mucho entre el público lo sucedido entre Frenedoso y la policía, al extremo de que en las noches siguientes y con motivo de festejos de carnaval algunas personas ocultas entre el público, al pasar empleados de policía, les gritaban: "¡Adiós Frenedoso!" en son de burla;

Que el deponente tuvo que interponerse ante un grupo de sujetos que una noche, frente al café de Lamarque y Gómez, quisieron ridiculizarlo haciendo mofa con Frenedoso y diciéndole "¡Adiós Frenedoso!", como diciendo que "Frenedoso les había puesto un freno";

D) Que según se desprende de varias declaraciones, Felipe Borges (a) Frenedoso, tiene fama de ser hombre de coraje y capaz de pelear cuando se halla ebrio, y el señor Jefe de Policía establece en su resolución de fojas 11 y 13 que "impuesto el suscripto de esas versiones concurrió a la Jefatura y requirió del citado funcionario (Comisario de Ordenes Escobar), quien confirmó que Frenedoso estaba ebrio, que era "su compadre" y ser sujeto de tan mala bebida que "para arrestarlo habría de llevarlo muerto";

E) Que el mismo día de producidos los hechos, 22 de Febrero, el señor Jefe de Policía, con motivo de una denuncia publicada por el diario "Tribuna Salteña", ordenó al Comisario de Ordenes Escobar que informara respecto de lo ocurrido, a lo que dió cumplimiento este último en términos que restaban toda importancia a la actitud de Borges y justificaban su actitud y la del personal a sus órdenes, dictando resolución el señor Jefe de Policía el día 27, es decir, cuatro días después, en la que establecía tener informes privados que desautorizaban el informe producido por Escobar, quien parecía haber pretendido ocultar la verdad, y que lo llevaban al convencimiento de que la actitud de la policía había sido incorrecta, no procediendo con Borges, como se había hecho merecedor por el escándalo que había promovido, y en su mérito aplicaba al expresado Comisario de Ordenes sanción disciplinaria de tres días de arresto y resolvía elevar lo actuado a este Ministerio a los efectos que correspondieran;

Que el día 23 el señor Jefe de Policía dispuso que Borges fuera detenido "para averiguaciones respecto de su actitud para con la policía", a lo que se dió cumplimiento, permaneciendo aquél detenido durante 24 horas, al cabo de las cuales se le puso en libertad "fundado en el juicio sobre su buena conducta cuando está sano", según se expresó en la resolución precitada;

Resultando: 3.o Que en la información levantada por el Capitán Irigoyen por irregularidades constatadas en la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Salto (pieza número 3), surge:

A) Que la administración provisoria de la mencionada Jefatura, a cargo del Capitán Miguel Irigoyen, pidió la suspensión preventiva del Alcaide de la cárcel, a causa de haberse notado en la gestión funcional del mismo irregularidades graves que exigían el esclarecimiento total de las mismas, por cuyo motivo este Ministerio ordenó la instrucción del sumario correspondiente (telegrama de fojas 8);

B) Que de los precedentes obrados surgen tres cargos bien especificados con el señor Castagnet Herrero, cargos que pueden deslindarse de la siguiente manera: 1.o Haber ordenado la prisión del guardia civil Pittaluga (llavero de la cárcel), sin que tal medida fuese autorizada por sus superiores jerárquicos; 2.o Haber ordenado la libertad de un menor recluído en la cárcel, a disposición del señor Fiscal de lo Civil, sin orden de éste ni anuencia de los funcionarios superiores de la Jefatura; y 3.o Diversas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, las que pueden resumirse así: que el Alcaide hacía los pedidos de comestibles para hacer el "rancho" de los presos, en cantidades y calidad inferiores a las preestablecidas por la ración de cada preso;

Que el mismo funcionario mandó quemar las libretas de novedades denunciadas por los Llaveros de la cárcel, en las que constaban quejas sobre la calidad de los alimentos suministrados a los presos, cuya orden fué cumplida por los encargados de la cocina;

Que el señor Castagnet distraía en su provecho particular artículos de almacén suministrados en el comercio del señor Sudaire, retirados a cargo de la cuenta del señor Moll,—proveedor de la Jefatura,—aduciéndose que estos extraordinarios eran "para presos distinguidos";

Que también eran llevados al domicilio del señor Alcaide artículos sanitarios y medicamentos por los Llaveros Pittaluga y Lerena;

Que no obstante haber recibido algunos presos, reiteradas veces, comidas a su exclusivo costo, el Alcaide no dedujo del presupuesto ninguna de las raciones correspondientes, percibiendo y cobrando por el total de raciones como si no hubiesen entrado en la cárcel alimentos no cargados al erario;

Omisión por parte del Alcaide de no llegar nunca el libro llamado "Recetario", a pesar de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Policial, por lo que no han podido justificarse los pedidos de medicamentos hechos a la Jefatura y la inversión de los mismos;

Resultando: Que los dos cargos enunciados primeramente (1.º y 2.º) están ampliamente probados, según surge de las deposiciones de los testigos y de las copias testimoniadas de oficios que se acompañan. (Véanse los expedientillos que preceden al sumario principal). En consecuencia, corresponde declarar probado que el Alcaide de Cárcel ordenó la libertad del menor Joaquín Piegas Ozamit, sin orden superior, y que impuso al Llavero Pittaluga un arresto arbitrario e improcedente;

C) Que de los demás cargos que la Jefatura hace al Alcaide están ampliamente probados los referentes a la diferencia de suministro de raciones a los presos, con lo que realmente debía habérsele dado. La exposición de descargo que hace el sumariado de fojas 3 a 6 no puede aceptarse, tanto por estar plagada de contradicciones como por ser desvirtuada por las manifestaciones de los testigos que han declarado en el sumario. Por otra parte, existen en estos obrados constancias escritas de la forma dolosa en que el Alcaide desempeñaba su gestión, con evidente perjuicio de los dineros públicos. A fojas 38, bajo su propia firma, el señor Castagnet declaró cuál era la forma habitual de hacer los pedidos para raciones, al proveedor señor Moll, y no obstante haberse logrado agregar al expediente 56 órdenes de suministros dadas por el Alcaide (fojas 38 vuelta a 54), ninguna de ellas alcanza al límite que el mismo ha denunciado, con lo que queda feacientemente probada la grave irregularidad que este funcionario venía cometiendo;

D) Que no obstante quedar comprometido el señor Castagnet por la grave omisión comprobada, ha incurrido, además, en otras faltas claramente comprobadas en autos. El Alcaide ordenó quemar las libretas de novedades en que constaban las denuncias hechas por los Llaveros de la cárcel, sobre la evidente mala calidad y poca cantidad de las raciones, y aunque el Alcaide niegue importancia a este acto, resulta asaz sospechoso, puesto que él privaba de prueba para hacer cualquiera investigación en la administración del establecimiento,—que no tenía por qué temer si hubiera sido llevada en forma correcta,—en cambio ordenó eliminar aquellos comprobantes sin motivo alguno, desde que la conservación de tales papeles no era dispendiosa y sí necesaria;

Resultando: 4.º Que en la inspección practicada de acuerdo con el decreto de 30 de Mayo próximo pasado por el Oficial de la Sección Inspectores don Isaac Vicens Thievent en la Jefatura de Policía de Salto y en las sec-

cionales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a urbana y subcomisaría de la 4.a urbana del mismo Departamento (pieza número 4), así como del informe, de fojas .... se ha comprobado:

A) Oficina Central. — El archivo es llevado en forma deficiente: no se enumeran los asuntos entrados ni se lleva extracto de éstos, lo que imposibilita la búsqueda de antecedentes y que los libros una vez utilizados son abandonados en cajones, sin tener organizado su archivo;

Que esta oficina expide diariamente las órdenes para la provisión de raciones a los presos aumentado en dos dichas raciones, una destinada al chofer de la Jefatura y otra para el Llavero de Guardia, procedimiento este que se efectúa por orden verbal del Jefe de Policía, señor Leal;

B) Pago de presupuesto. — La Contaduría se limita a la escrituración de los libros, preparación y liquidación de presupuestos y organización de las comprobaciones. La caja estaba a cargo del Oficial 1.o, señor Regazzoni, que era quien realizaba los pagos contra disposiciones vigentes. El Oficial 2.o para nada intervenía en las tramitaciones y pago de presupuestos.

Los empleados vendían sus sueldos a particulares contra vales o libretas de créditos comerciales garantizados por la Jefatura o por los Comisarios seccionales, según los casos. Los importes por sueldos—una vez liquidados los presupuestos—eran entregados directamente a los compradores. En las comisarías de la ciudad y destacamento de bomberos, concurría el Inspector de Policías a efectuar los pagos de presente, haciéndolo también, en algunas oportunidades, en otras comisarías del Departamento, pero, en realidad, esa intervención no tenía otro alcance que saber si empleados y guardias civiles estaban conformes con las liquidaciones que confeccionaban y cobraban los acreedores de los sueldos anticipados. Para estos procedimientos las comisarías entregaban a los guardias civiles libretas por créditos diarios iguales a la asignación diaria que por sueldo correspondía a cada empleado y eran válidas mientras el empleado prestabaa servicios. Esas libretas eran utilizadas para adquirir mercaderías y para obtener dinero en efectivo en insignificantes partidas y por ello se abonaban intereses hasta 5 o|o mensual. En las demás comisarías — alejadas de la ciudad — se seguían idénticos procedimientos, pero en los pagos rara vez intervenía, como se ha dicho, la Jefatura. Esta entregaba los importes a casas de comercio de esta ciudad, las que, a su vez, los acreditaban en las cuentas corrientes que sostenían con los comerciantes que hacían de "proveedores" de cada acomisaría. Dado el aviso de haberse acreditado esa suma en las cuentas corrientes de los proveedores, los Comisarios seccionales hacían firmar las planillas con el personal y ahí terminaba el pago del presupuesto.

He hablado con guardias civiles que, a pesar de hacer algún tiempo (años) que prestan servicios, dicen no recordar que nunca le hayan sido abonados sus sueldos en otra forma que la detallada. Como es lógico imaginar, estos procedimientos servían para que comerciantes poco escrupulosos abusaran cobrando precios elevados por los artículos que suministraban, imponiendo intereses elevados por los dineros que facilitaban o negando ese dinero para que no pudieran adquirirse en otros comercios los artículos que ellos vendían";

Que el Capitán Irigoyen suprimió ese sistema de pago, disponiendo se efectuaran anticipos quincenales con dineros adelantados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como se efectúa en las demás oficinas;

A su vez, el Jefe de Policía, señor Leal, confirma que la mayoría del personal recibía sus sueldos por intermedio de casas de comercio de responsabilidad, "ya que éstas vienen a ser las casas bancarias que se cuentan en campaña para el giro del dinero, evitando las remesas en efectivo con todos sus incenvenientes y gastos. Y el mismo funcionario elogia el sistema que la información ha justificado era gravoso para el personal y que, por otra parte, suponía una profunda alteración del régimen legal y reglamentario sobre pagos, sin que, en todo caso, hubiera el señor Leal solicitado la respectiva autorización para dejar de cumplir con dichas disposiciones;

Que los útiles y materiales para la Oficina de Identificación Dactiloscópica eran adquiridos directamente por la Jefatura de Policía, no cumpliéndose por lo mismo lo dispuesto en el decreto de 13 de Agosto de 1924 y abonando precios abultados, según así resulta del cuadro comparativo de fojas 2;

En ese su informe de fojas... el Jefe de Policía señor Leal confirma que los útiles y materiales para la Oficina Dactiloscópica eran adquiridos directamente en la ciudad de Salto, los que se iban pidiendo a medida que se necesitaban:

Que lo que se pedía a la Superioridad eran las carátulas, salvo una última partida que por razones de urgencia fué adquirida directamente en la ciudad de Salto;

C) Comisaría de Ordenes. — Que en ella existe un completo desorden y la falta de medidas de contralor es absoluta;

Que el libro de "Inventarios" donde deben anotarse todos los efectos entrados y salidos del depósito se lleva en forma deficiente, faltan anotaciones, no se caracterizan o especifican los objetos a fin de evitar sustituciones, particularmente en lo que se refiere a armamentos, al punto de que las anotaciones del Libro General de Inventarios no coinciden con las del Inventario de Armas, ni unas ni otras, con las armas que en realidad existen;

Que las mismas irregularidades se comprueban con relación a otros objetos, habiéndose constatado así que en tanto que de los libros resulta una existencia de 204 borceguíes, en realidad existen 76, y que, según lo justifica la respectiva información, dicha oficina no cumplía con sus deberes de contralor, respecto a la Alcaidía, dando lugar así a que se produjeran las graves irregularidades comprobadas en aquella información;

D) Inspección de Policías. — Aparte de las irregularidades análogas observadas en la Comisaría de Ordenes, no existe constancia que el Inspector haya cumplido en forma permanente las obligaciones de su cargo, puesto que nunca ha recorrido expresamente el Departamento y las recorridas parciales que ha realizado las ha hecho en ocasión de otras comisiones especiales confiadas por la Jefatura;

Que el Inspector ha desempeñado siempre funciones extrañas a su verdadero cometido, habiendo estado a su cargo el movimiento de altas y bajas del personal, contralor de forrajes "encargos estos que el Inspector de Policías no puede cumplir si atiende su verdadera misión, que es la de recorrer el Departamento";

E) Asimismo en las comisarías seccionales visitadas se ha constatado que en la generalidad de ellas no se llevan libros de valores ni de revistas de inspección;

Que los libros de "Entrada y salida de presos", así como de "Inventario" se llevan en forma desprolija e irregular;

Que no se da instrucción al personal subalterno ni siquiera se les entera de las "órdenes del día";

Considerando: 1.º Que en lo que respecta a los hechos establecidos en el resultando 1.o hay un conjunto de presunciones que obligan a decretar la separación del Inspector de Policías señor Minutti, quien, por otra parte, ha comprometido su permanencia en el cargo por los hechos que más adelante se tratarán;

Que asimismo la información que se menciona comprueba ámpliamente que los empleados superiores de la administración policial de Salto no han dedicado toda la atención que requería el grave problema de la persecución de la prostitución clandestina. Y asimismo, aun colocándose en la situación más favorable para aquéllos, en el sentido de que no cumplieron, por ignorancia, las disposiciones de la ley de 27 de Mayo de 1927 sobre represión de proxenetismo, tolerando el mantenimiento de situaciones que están claramente previstas en la precitada ley, no puede menos de reconocerse que en materia de persecución de la prostitución clandestina, y sobre todo del ejercicio de la prostitución de las menores, dichas autoridades han permanecido en situación inactiva, sin preocuparse de que las disposiciones dictadas sobre la materia con anterioridad a la ley de 1927 fueran aplicadas;

Las manifestaciones que en su descargo hace el Jefe de Policía, señor Leal, no modifican las conclusiones establecidas precedentemente, porque si las órdenes sobre la represión de la prostitución clandestina hubieran sido dictadas, como lo afirma, no obstante las dificultades que sobre la materia hubieran podido existir, los procedimientos policiales habrían demostrado que se dedicaba seria atención a esos asuntos. Ahora bien: la información ha demostrado que no se ha procedido en el sentido de perseguir la prostitución clandestina, ignorando hasta los mismos funcionarios policiales las disposiciones que las regían, con prescindencia de la ley de 1927;

En el orden de una actividad que requiere la más seria atención por causas que fuera inoficioso expresar, la pasividad y tolerancia debe comportar, para quienes emitieran el cumplimiento de función tan esencial, la más severa responsabilidad. Y en tal sentido, no sólo debe hacerse efectiva esa responsabilidad contra el Inspector de Policías señor Minutti y el Comisario de Ordenes señor Escobar, comprometidos directamente en la información, sino también contra el Jefe de Policía y el Oficial 1.o, los que en calidad de funcionarios superiores y por su misma condición jerárquica debieron procurar que se impartieran las órdenes pertenentes en el sentido de exigir el más estricto cumplimiento sobre las disposiciones a que se ha hecho referencia;

Que con referencia a lo que quedó justificado en la letra D) del mismo resultando, corresponde imponer también una sanción disciplinaria al Comisario Sena por haber omitido dar cuenta a la Jefatura—no obstante no haberse formalizado la correspondiente denuncia—de las manifestaciones hechas por la mujer Amalia Córdoba, tanto

más cuanto que ese hecho se anotó en el libro de novedades;

Considerando: 2.º Que relativamente a los hechos relacionados en el resultando 2.º el Comisario de Ordenes Francisco Escobar incurrió en una grave omisión al no proceder a la detención de Borges (a) Frenedoso) que procedía no sólo por hallarse en estado de ebriedad y promover escándalo en la vía pública, sino que también por faltar al respeto debido a la autoridad, insultando al propio Escobar y al personal subalterno que lo acompañaba, y agravó esa irregularidad al ceder a la impertinente imposición de aquél en el sentido de que se pusiera en libertad a su compañero Eguiluz;

Que ese incorrecto proceder menoscabó seriamente el prestigio de la policía que intervino en el hecho, al extremo de provocar manifestaciones de burla en el público que lo presenció, por presumir, con sobrado fundamento en atención a la fama de contraventor, que la policía no había procedido con la energía necesaria por haber temido a aquél;

Que aun cuando el ánimo se inclina más bien a suponer que la actitud de Escobar haya sido determinada por la circunstancia de unirlo a Borges lazos de una gran amistad, de cuyo dato el público no disponía para formar convicción, no por ello su responsabilidad se aminora, por cuanto debió sobreponerse a los motivos de orden personal que lo apartaban del recto cumplimiento de sus deberes y proceder de acuerdo con los preceptos legales aplicables al caso, y tanto más así cuanto debió tener presente que con su omisión no sólo comprometía su responsabilidad funcional, sino también el prestigio de la institución a que pertenecía, conociendo, como necesariamente debía conocer, la fama de que gozaba su compadre Borges, y debiendo prever, en consecuencia, la interpretación que el público daría a su excesiva tolerancia para con él;

Considerando: 3.º Que también incurrió en grave omisión el Subcomisario Díaz Regueira al permitir que Borges desacatara al guardia civil que le había dado la voz de preso en mérito a su estado de ebriedad, y al permitir siguiera escandalizando hasta que intervino el Comisario de Ordenes, no siendo excusa valedera de su actitud la que insinúa en el sentido de que no lo hizo por no apartarse de la atención del servicio a su cargo en el local del teatro, puesto que pudo muy bien hacerlo sin perjudicar la atención de ese cometido;

Considerando: 4.º Que a pesar de haber llegado en tiempo a conocimiento del Inspector de Policías Minutti, el encargado de la vigilancia general de los servicios policiales, el escándalo promovido por Borges y la actitud excesivamente tolerante de la policía a sus órdenes para con él, nada hizo ese funcionario por averiguar debidamente cómo habían ocurrido los hechos, a fin de rectificar el procedimiento irregular de sus subalternos, así como para hacer efectiva, en caso de ser procedente, la responsabilidad de los funcionarios omisos, y hasta llegó a permitir a Borges que entrara al baile que se celebraba en el local del teatro, mediante promesa de no volver a escandalizar;

Considerando: 5.º Que según las resultancias de los hechos probados en la información instruída al Alcaide, existen elementos de juicio suficientes para no dudar que el Alcaide de Cárcel don Ricardo Castagnet Herrero, ha cometido varias irregularidades de carácter grave, las que deben motivar, en atención a la moralidad que deben inspirar todos los funcionarios policiales, y particularmente aquellos en que se deposita mayor confianza al otorgarles cargos en que se manejan intereses de la nación, la aplicación de una sanción severa;

Considerando: 6.º Que a pesar de lo expuesto, una de las omisiones en que incurrió el funcionario sumariado, por su gravedad excepcional, puede merecer otra sanción aparte de la que le sea impuesta por la Administración Pública. En efecto, la circunstancia de haber realizado el Alcaide compras para los racionamientos de la cárcel por un valor muy inferior del que denunciaba a la superioridad, como asimismo el hecho de haber usado en beneficio propio prendas y otros artículos que eran propiedad del Estado y confiados a su custodia, arroja la sospecha de la comisión de un posible delito, por lo que corresponde que, una vez aplicada la correspondiente sanción administrativa, se pasen estos obrados a la jurisdicción de la justicia ordinaria;

Considerando: 7.º Que a mérito de los hechos probados en el resultando 4.º se llega lógicamente a la conclusión de que las irregularidades comprobadas demuestran que ha faltado en la administración policial de Salto el más elemental espíritu de organización, y que, en cambio, los funcionarios superiores de ese organismo que por razón misma de sus funciones debieron preocuparse del orden interno de las oficinas, nada han hecho en este sentido en un período de tiempo suficiente para corregir esas graves anomalías que se producían sin que fueran advertidas por el señor Leal, quien en su informe de fojas... entiende que las oficinas "estaban ajustadas a una marcha bastante regular". En tal virtud corresponde hacer recaer la responsabilidad de esos hechos sobre el Jefe de Policía y el Oficial 1.º que han demostrado carecer de las aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas inherentes a su cargo, los que deben reputarse solidarios en la responsabilidad, por cuanto en el ejercicio de sus cargos debieron procurar encauzar su gestión en forma de corregir anomalías e irregularidades que acreditaban una absoluta desorganización;

Que a las consideraciones expuestas sobre ambos funcionarios debe agregarse las enunciadas al tratarse lo referente a la prostitución clandestina, lo que determina la necesidad de proceder a su separación, no obstante el buen nombre que el Poder Ejecutivo tiene respecto al señor Leal y en cuanto se estima que la apreciación de sus actos como funcionario en nada afectan ese concepto, por no emerger de lo actuado ni la más leve sospecha que el señor Leal haya procedido con ánimo doloso,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Jefe de Policía del Departamento de Salto, don Fructuoso T. Leal, Oficial 1.º don Arístides R. Regazzoni, Inspector de Policías Alberto Minutti, Comisario de Ordenes don Francisco Escobar y Subcomisario Angel Díaz Regueira.

2.º Observar severamente al Comisario Volante don José Sena.

3.º Exonerar de su cargo al Alcaide Escribiente don Ricardo Castagnet Herrero, debiendo pasarse, en cuanto a este funcionario, los antecedentes respectivos a conocimiento de la justicia.

4.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

2

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el Club Uruguay de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Número 1271|928.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "El País" de esta Capital, en el sentido de que en el Club Uruguay de la ciudad de Rivera, de cuya Comisión Directiva es Presidente el Jefe de Policía de ese Departamento, había sido instalada una ruleta que explotaba "una persona de capital a quien aquél arrienda la ruleta, limitándose el Centro al papel de coimero", según expresaba textualmente;

Resultando: Que interrogadas veintiséis personas de significación de la sociedad de Rivera, y entre ellas el señor Juez Letrado Departamental y el Juez de Paz de la 1.a sección, niegan terminantemente que haya funcionado una ruleta en el expresado Club, manifestándose la mayor parte de ellas indignados por la denuncia, cuya veracidad desmienten terminantemente en todas sus partes;

Resultando: Que el funcionario sumariante informa que "por otra parte, al autor del suelto que dió origen a esta información, lo es el señor Juan Jacobo, de la redacción de "El País". Dicha persona no ha podido ser entrevistada por el suscripto, a pesar de las veces que ha pretendido hacerlo, concurriendo al efecto a la sede de aquel diario. Ante tal imposibilidad, dirigí a dicho señor una comunicación solicitando su concurrencia, o que me indicara día, hora y paraje para hablarle, recibiendo únicamente la visita del también miembro de la redacción del diario "El País", señor Julio César Amarelle, comisionado por el señor Juan Jacobo, quien me manifestó, en su nombre, que desistía de prestar declaración en la información que es instruía a raíz del suelto publicado en el número del día 13 del mes de Mayo próximo pasado, y que podía a la vez dar por terminadas las diligencias, por cuanto las autoridades del diario habían dispuesto dar por terminado el asunto;"

Considerando: Que con arreglo a las resultancias de autos, procede desestimar por infundada la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.º Archivar esta información sumaria.

2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** —**EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se suspende al Comisario y Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1928.—Número 896|928.

Vistos estos obrados, elevados por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, dando cuenta de la omisión en que

incurrieron el Comisario y el Subcomisario de la 2.a sección urbana de ese Departamento, don Leonardo Christy y don Octaviano Núñez, respectivamente, en ocasión de un incendio producido en un comercio de Atahualpa Próspero y consistente en no haber dado cuenta de inmediato del hecho al señor Jefe de Policía u Oficial 1.o, como está dispuesto para todos los casos de importancia, con posible perjuicio del debido esclarecimiento de las causas que motivaron el incendio,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de quince días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario y Subcomisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó don Leonardo Christy y don Octaviano Núñez, respectivamente.

2.o Que se comunique, publique, anótese en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — ENGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se declara pensionista del Estado a la señora Gregoria Viera de Moreira

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 2076|920.

Vista la gestión sobre otorgamiento de pensión promovida por doña Gregoria Viera de Moreira, viuda del ex Subcomisario de la 3.ª sección rural del Departamento de Paysandú don Oriental Moreira, fallecido el 7 de Octubre de 1920, según se acredita con las respectivas partidas del Registro del Estado Civil acompañadas, representada por Ramón Valdés Costa;

Atento a que de estos antecedentes resulta: A) que en Noviembre de 1920 la peticionaria se presentó solicitando pensión con arreglo a las disposiciones de la ley de 9 de Mayo de 1892, en mérito a que su esposo falleció a consecuencia de actos del servicio en el cumplimiento de sus deberes (recorrer la sección a caballo) y acompañando, para probar ese extremo, un certificado expedido por la Jefatura de Policía en el que se establece que el referido Subcomisario Moreira fué agredido y mortalmente herido el 28 de Setiembre del mismo año, en circunstancias de que se trasladaba de la subcomisaría de Merinos, donde estaba destacado, a la comisaría de la sección, ubicada en el pueblo Guichón, falleciendo el día 7 del mes de Octubre siguiente; B) Que luego de recabada de la Jefatura de Policía la agregación de copia del parte policial respectivo, se requirió informe de la Contaduría General, la que, a fin de poder expedirse, consideró conveniente fuera agregado previamente al sumario judicial instruído con motivo de la muerte del referido ex funcionario, pues del parte policial no resultaba debidamente probado que la verdadera causa de su muerte hubiera sido a consecuencia de un acto del servicio, como lo sostenía la peticionaria, pues mientras al principio de ese parte se transcribe un telegrama del Sargento Juan R. Santos expresando la posibilidad de un suicidio, más adelante se establece que al ser reconocido por el médico se constataron signos que hacen suponer que hubo lucha; C) Que en razón de no encontrarse en estado de ser remitida la causa respectiva que había sido solicitada del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se pidió un informe detallado de las resultancias del proceso sobre el hecho investigado, cuyo informe fué evacuado por el Actuario de dicho Juzgado, quien llegó a las siguientes conclusiones: "1.° Que el día 28 de Setiembre de 1920, a las 12 del día fué hallado en el camino, a unos kilómetros de la estación Merinos, el Subcomisario Oriental Moreira herido de dos balazos, uno en la cabeza del lado derecho y el otro en el cuerpo del mismo lado; 2.° Que el referido Moreira salió como a las 3 de la mañana de un baile que se efectuaba en dicha localidad; 3.° Que según parece por la dirección que llevaba y por lo que más adelante se expresará, Moreira se dirigía a caballo a la comisaría de Guichón, pues dice la viuda de Van, que era su concubina, que en la madrugada del martes (28 de Setiembre de 1920) como a las cuatro horas, Moreira fué a su casa en busca de su capa diciéndole que había pasado una noche muy alegre; diciéndole la viuda de Van que por qué no se iba en tren, a lo que le contestó Moreira que iba a caballo porque tenía que dejarlo en Guichón; 4.° Que aunque el finado Moreira no pudo ser interrogado, en sus momentos de lucidez, dándose cuenta de que se hallaba en la casa del procesado Sánchez Nepicio, pidió insistentemente ser sacado de allí, trasladándosele a otra casa próxima, donde falleció; 5.° Que aunque los prevenidos niegan la imputación que se les hace, de las resultancias del proceso se desprende que Moreira fué herido por rivalidades amorosas. Moreira vivía en concubinato con la viuda de Van y ésta recibía en su casa a Sánchez Nepicio y Juan Pedro Silva, con los que se dice mantenía relaciones íntimas; 6.° Que del proceso no consta que Moreira estuviera en dicho baile en misión de su cargo y que éste visitaba frecuentemente a su concubina, la viuda de Van, para lo cual viajaba de Guichón a Merinos, generalmente en ferrocarril"; D) Que en mérito al informe producido por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú a que se ha hecho referencia, los ex Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos, doctores Luis Varela y Alfonso Pacheco (dictámenes de 15 de Julio y 23 de Agosto de 1921, respectivamente), se pronunciaron en el sentido de que no correspondía legalmente la pensión solicitada; E) Que en Mayo de 1927 la señora de Moreira se presentó nuevamente al Ministerio gestionando la pensión e insistiendo en que su esposo fué muerto en actos del servicio y ofreciendo al efecto el testimonio de su superior jerárquico, el actual Comisario de la 3.ª sección urbana de Paysandú Telmo Almeida, quien oído de fojas 26 a 27, confirma lo aseverado por la señora de Moreira en los siguientes términos: "1.° Que el Subcomisario Oriental Moreira estaba destacado en el pueblo de Merinos, donde estaba ubicada la subcomisaría de la 3.ª sección rural; 2.° La comisaría de la 3.ª sección rural, que yo ocupaba en el año 1920, estaba y lo está actualmente en el pueblo Guichón; 3.° Que el Subcomisario Oriental Moreira por mi orden y para mejor atender el servicio hacía frecuentes recorridas entre el pueblo Merinos, donde estaba destacado al pueblo Guichón, asiento de la comisaría, y zonas circundantes, atendiendo también al pueblo Piñera que está entre Merinos y Guichón; 4.° Que el 27 de Setiembre de 1920 el Subcomisario Moreira debía realizar una de esas recorridas ordenadas por mí; 5.° Que me pidió autorización para efectuar esa recorrida de servicio, después de prestar servicio de vigilancia en un baile cuya realización se le había comunicado en su carácter de autoridad policial; 6.° Que le ordené al Subcomisario Oriental Moreira que apenas terminara el servicio en el baile se pusiera en marcha para realizar la recorrida por mí dispuesta; 7.° Que el Subcomisario Moreira, cuando cumplía la orden que le dí fué herido mortalmente en el callejón que conduce de Merinos a Guichón y a consecuencia de esas heridas falleció pocos días después"; F) Que para mejor proveer y a requerimiento del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno fué solicitado por el Ministerio la agregación del sumario instruído con motivo de la muerte del ex Subcomisario Moreira y oída la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles respecto a la retroactividad de las bonificaciones previstas por el artículo 12 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

1.° Declarar pensionista del Estado a la señora Gregoria Viera de Moreira, viuda del ex Subcomisario de la Policía de Paysandú, don Oriental Moreira, con derecho a percibir, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o de la ley de 26 de Marzo de 1924, una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibía el causante en la época de su fallecimiento, o sea la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 648.00) anuales, sujeta a los descuentos de ley.

2.° Desglósese el sumario judicial agregado y devuélvase con oficio al Juzgado del Crimen de 1.er turno.

3.° Expídase la cédula de pensión correspondiente, comuníquese, publíquese con los dictámenes del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Fiscal de Gobierno de 2.° turno y pase a la Contaduría General a fin de que se pronuncie respecto al monto y forma de imputación de las pensiones devengadas que puedan corresponder a la referida pensionista. — **CAMPISTEGUY.** —EUGENIO J. LAGARMILLA.

Vista del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Señor Presidente:

Del sumario agregado resulta probado, en forma que no deja lugar a dudas, que el Subcomisario de Paysandú don Oriental Moreira, salió de madrugada de Merinos, a caballo, en dirección a la Comisaría de Guichón. Realizaba, pues, un acto de servicio, en el momento en que fué asesinado, debiendo admitirse que las circunstancias de trasladarse solo, de noche y por parajes despoblados, en cumplimiento de un deber, facilitaron, sino permitieron el asesinato, que tal vez no se habría cometido, si el Subcomisario hubiera hecho el viaje de día y por ferrocarril.

No han podido determinarse las causas del crimen, ni individualizarse a sus autores, pero, aun cuando aquéllas fueran efectivamente rivalidades amorosas, considero que si se aprovechan las circunstancias desfavorables en que se encuentra un funcionario policial, obligado por sus funciones a viajar solo, de noche y en despoblado, para asesinarlo y se admite que, de no mediar esas circunstancias desfavorables, la muerte pudo no haberse producido, se llega sin esfuerzo a la conclusión de que hay una relación directa entre la muerte y el ejercicio de la función. Distinto sería, indudablemente, el caso, si un funcionario policial fuera muerto en pelea, por un rival, que lo atacara de frente o en un incidente imprevisto, por causas ajenas al servicio, pero en el presente, aunque la víctima fuera un rival, es evidente que se aprovechó la circunstancia de que el deber colocaba "al funcionario" en situación de inferioridad para prevenirse y defenderse. No resulta del sumario que mediara culpa o imprevisión siquiera de parte de la víctima, porque no hay indicios de algún incidente anterior con los asistentes al baile en que había concurrido Moreira, o con vecinos de la localidad. En el informe de fojas 26 y vuelta se expresa que Moreira estaba destacado en Merinos; que asistió al baile en carácter de funcionario y que, terminado el baile, se trasladaba a Guichón en cumplimiento de órdenes superiores. Del sumario no resulta que tuviera incidente alguno en el baile, ni que hubiera concurrido a él la viuda con la cual se le atribuían relaciones íntimas, ni que, terminado el baile, fuera a la casa de la indicada viuda para permanecer en ella, molestando a los presuntos rivales, a los cuales habría dejado el campo libre, al emprender el viaje a Guichón. Si la viuda hubiera tenido, como afirman algunos testigos, relaciones con otras dos personas, los acusados precisamente de la muerte, no se explicaría que, siendo ellos rivales entre sí, resolvieran eliminar al tercero que no residía permanentemente en la localidad y que acababa de constituir su hogar legítimo. Todos estos antecedentes hacen presumir que la causa pudo haber sido otra cuya naturaleza se ignora. Como el hecho de no haber muerto Moreira en actos de servicios "es una excepción" y si se invoca para no acordar la pensión solicitada "debe probarse", considero que no hay en los antecedentes "prueba" de que la muerte se haya originado por causas ajenas al servicio, de modo, que, aun cuando no se admitiera que es suficiente el hecho de haberse aprovechado la situación desfavorable "del funcionario" para ultimar al rival, no puede, a mi juicio, fundarse la negativa de la pensión en una excepción que no se ha probado.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

R. Lezama Muñoz.

Vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno

Excelentísimo señor:

Para tener derecho a pensión, conforme a los artículos 2.° de las leyes de Mayo 9 de 1892 y Marzo 26 de 1924, es necesario que los causantes hayan fallecido por accidente del servicio, en el cumplimiento de sus deberes, y bien: cree el suscripto que, por lo que resulta de estos antecedentes y del sumario agregado, debe reconocerse que el fallecimiento del causante de la peticionaria, don Oriental Moreira, se produjo mediando las condiciones indicadas. El señor Moreira, en efecto, que estaba destacado en la subcomisaría del pueblo Merinos, concurrió en la noche del 27 de Setiembre de 1920, a un baile que se realizaba en ese pueblo, con el objeto de prestar servicio de vigilancia; salió de ese baile, en la madrugada del día siguiente, y, en cumplimiento de órdenes recibidas de su superior, el Comisario de la 3.ª sección rural de Paysandú, don Telmo Almeida, se puso en marcha, a caballo, con dirección al pueblo Guichón, donde tenía su asiento la comisaría, para realizar una recorrida de servicio; y mientras efectuaba esa recorrida fué herido mortalmente, habiendo fallecido pocos días después, a consecuencia de las heridas recibidas. No hay constancia de que Moreira tuviese enemigos personales o hubiese tenido incidentes con ningún vecino, con anterioridad al baile mencionado, y está probado que en el baile no se produjo incidente alguno de hecho o de palabras, entre Moreira y los demás concurrentes. La presunción que al principio pudo tener algún fundamento, de la existencia de rivalidades amorosas entre el Subcomisario Moreira y los ex prevenidos, Fructuoso Santos Repicio y Juan Pedro Silva, no fué confirmada en el desarrollo ulterior del sumario, habiendo sido aquéllos absueltos, lo mismo que el otro ex prevenido Severiano Quijano. Si no existe, pues, la prueba, de que mientras realizaba un cometido de su cargo, el Subcomisario Moreira fué herido mortalmente en un incidente ajeno al cumplimiento de ese cometido, menos hay mérito para afirmar que del suceso que fué causa de su muerte, tuvo la culpa el ex funcionario referido o que él lo provocó de alguna manera. Probado, como está, que el ex Subcomisario Oriental Moreira, cuando fué herido de muerte realizaba un acto del servicio, la presunción que de los hechos debe surgir es la de que en tales circunstancias cumplía con sus deberes de funcionario, esto es, que no atacaba injustamente a nadie, que no violaba el derecho de nadie, que no provocaba indebida o imprudentemente a nadie. La presunción a que se alude no podría ceder ante la prueba misma — que, según se ha visto, no se ha producido — de que el incidente de que Moreira resultó víctima, fué ajeno al servicio público que éste realizaba: aún en semejante hipótesis aquella presunción permanecería firme, porque lo regular, lo justo, es suponer dentro de la línea de sus deberes al funcionario que cumple los cometidos de su cargo, y que aun en los incidentes personales que pueda tener "durante" el desempeño de tales cometidos, el funcionario no rebasa esa línea, debiendo considerarse dichos incidentes como "ocasionados", por el ejercicio de la función pública y no como "causados" por el funcionario. En mérito de lo expuesto y de las atinadas consideraciones concordantes, formuladas en el dictamen de fojas 36 a 38 producido por el señor Asesor Letrado de la Caja Civil, cuyo Comité Ejecutivo, persiste en creer el suscripto que debió haber opinado en el asunto porque la resolución que en él haya de dictarse interesará a dicha institución, estima esta Fiscalía que corresponde otorgar a doña Gregoria Viera de Moreira y a su hija Tula Marina, como viuda e hija respectivamente, del ex Subcomisario de Merinos, don Oriental Moreira, la pensión que gestiona, debiendo fijarse el monto de esa pensión conforme a lo establecido en el artículo 2.° de la ley de Marzo 26 de 1924, dado lo prescripto por el artículo 4.° de esta ley. — V. E. decidirá, no obstante, lo que conceptúe más acertado. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Juan Aguirre y González.

5

Resolución. Se declara infundada una denuncia del Subcomisario de la 1.a sección policial de Treinta y Tres y se le acepta la renuncia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928.—Número 3183|928.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Treinta y Tres don Carlos Saravia contra sus superiores jerárquicos, el Jefe de Policía, Teniente Coronel Baldomero Baudean y el Comisario Francisco Banega, imputándoles procedimientos incorrectos en oportunidad de una denuncia formulada por Alicia Sosa;

Resultando: Que el Subcomisario Saravia denunció ante este Ministerio que el día 19 de Octubre próximo pasado, en circunstancias que, siendo la hora 8 más o menos, se hallaba a cargo del servicio en la comisaría, se presentó ante él Alicia Sosa, de 22 años de edad, y le manifestó que por indicación del señor Agente Fiscal del Departamento comparecía a formular la denuncia de que la señora Felicia O. de Bentancur, esposa del Gerente de la Sucursal del Banco de la República, en cuyo domicilio prestaba servicios en calidad de mucama, "la había agredido bárbaramente con un trozo de hierro produciéndole innumerables contusiones"; Que después de haber constatado que, efectivamente, la denunciante presentaba señas inequívocas de haber sido víctima de fuertes castigos corporales, dispuso que la expresada mujer fuera al domicilio del doctor Miguel Bañales, Médico del Servicio Público, para que reconociera las lesiones que presentaba aquélla y expidiera certificado médico; Que después de haber examinado a la Sosa, el doctor Bañales remitió a la comisaría, por intermedio del Cabo Gregorio Ramallo, un certificado en el cual constaba que dicha mujer presentaba innumerables contusiones producidas por golpes efectuados con un fierro; Que en vista de lo que expresaba el certificado médico, hizo asentar por el Escribiente Abel Gelos, en el Libro de Novedades Diarias, la denuncia que hacía la Sosa, y dispuso que ésta permaneciera en la Comisaría el tiempo necesario para que se pudieran hacer las averiguaciones pertinentes; Que en esas circunstancias llegó el Comisario Francisco Banega, a quien comunicó de inmediato las novedades ocurridas durante su guardia, haciéndole resaltar, por su gravedad, la denuncia formulada por Alicia Sosa; Que poco rato después, y en presencia de los empleados policiales Herrera, Gelos, Viera, Diago y la del denunciante, el Comisario Banega, arrancó del Libro de Novedades Diarias los folios 97, 98, 99 y 100, folios en los cuales se había hecho asentar la grave denuncia formu-

lada por la Sosa y al increparlo él por el proceder incorrecto que implicaba arrancar esas hojas, aquel superior se limitó a contestarle que él procedía de esa manera por orden del señor Jefe de Policía; "Que el Comisario Banega procedió, en aquellos momentos, con instrucciones del señor Jefe de Policía, lo pude constatar de inmediato al ver que sin llenar ningún requisito ni dar a un asunto de tal gravedad el menor trámite, el señor Jefe de Policía entregaba en su propio despacho al señor Manuel Bentancur la mujer Alicia Sosa, pretendiendo echar un manto sobre la gravísima denuncia que la referida mujer terminaba de hacer"; y Que el mismo día 19 de Octubre, presentó ante la Jefatura de Policía renuncia indeclinable del cargo de Subcomisario, de la que dió cuenta telegráficamente a este Ministerio;

Resultando: Que el Comisario Francisco Banega declara que al llegar a la Comisaría el día 19 de Octubre, el Subcomisario Saravia le transmitió la novedad de que momentos antes se había presentado a la comisaría la mujer Alicia Sosa, al servicio de la familia Bentancur, manifestando que venía mandada por el señor Fiscal Letrado a denunciar que la señora Felicia O. de Bentancur la había castigado con un fierro, el 17 de ese mes, y que con tal motivo la había mandado al consultorio del Médico del Servicio Público para que la reconociera, lo que así había hecho, remitiendo el correspondiente certificado; Que la denuncia formulada por la Sosa fué verbal e indebidamente asentada en la Libreta de Novedades que se lleva para tener presente las que ocurren diariamente; Que con tal motivo lo observó al Subcomisario por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular del Ministerio de fecha 3 de Marzo de 1925, que dispone que esa clase de denuncias deben presentarse escritas y que el funcionario rubricará las fojas en presencia del denunciante; Que al regresar Alicia Sosa del consultorio le dijo que debía presentarse por escrito, en lo que quedó aquélla, pero media hora después regresó y manifestó que retiraba la denuncia, y como le preguntara por ese cambio de determinación, contestó que se reservaba el motivo; y a pesar de ello, ordenó al Subcomisario Saravia que practicara averiguaciones sobre los hechos denunciados a fin de dar cuenta a la Jefatura, a lo que Saravia le contestó pidiéndole que "lo eximiera de la comisión por ser enemigo personal del señor Bentancur"; Qué en vista de esto "él mismo hizo la averiguación y ese mismo día dió cuenta a la Jefatura de la denuncia, acompañando el certificado expedido por el Médico del Servicio Público; Que la denuncia formulada por la Sosa había sido asentada en la Libreta de Novedades y él la arrancó porque las denuncias, que con arreglo a la circular del Ministerio deben ser escritas, una vez presentadas se adjuntan al oficio con que se elevan a la Jefatura, previa copia, que se asienta en el Libro de Denuncias; Que el Jefe de Policía le preguntó si era cierto que él había arrancado las hojas de la Libreta de Novedades, y como le contestara afirmativamente, ese superior se lo reprochó, recomendándole que en casos análogos pusiera "anulado" o "errose"; y Que quiere dejar constancia que sólo sacó una foja, que la otra salió sola y que las hojas están numeradas de los dos lados, por lo que aparecen arrancadas las números 97, 98, 99 y 100; Que el Jefe de Policía, Teniente Coronel Baldomero Baudean, declara que cuando el Comisario Banega le dió cuenta que Alicia Sosa había formulado la denuncia y que después la había retirado, le llamó la atención, por lo que la hizo comparecer a su presencia para veriguar, lo que ocurría y para cerciorarse si el cambio de conducta de la Sosa respondía a alguna amenaza, a fin de ofrecerle toda clase de garantías, pero aquélla insistió en retirar la denuncia "manifestando hasta cariño por la familia Bentancur, con la cual hace ocho años que está y supo después que se encontró con Bentancur en los pasillos junto a la comisaría, pero no sabe si fueron juntos, pues quedó en su despacho, y que el señor Bentancur había concurrido a la comisaría a fin de ser interrogado por el Comisario Banega; Que a pesar del desistimiento de la Sosa dispuso se le comunicara lo sucedido por oficio, acompañándose el certificado médico del doctor Bañales y dándole prelación a otros asuntos que estaban en trámite con anterioridad, lo pasó el 20 a conocimiento del señor Juez Letrado; Que el mismo día 19, al llevarle el parte junto con el certificado médico, el Comisario Banega le dijo que había arrancado las hojas de la Libreta de Novedades, donde había sido asentada la denuncia, fundando su conducta en que la denuncia no había sido formulada con arreglo a la circular del Ministerio, relacionada con esa clase de denuncias, "y como se trata de un funcionario ejemplar, lo amonestó indicándole que en esos casos debía poner "anulado" o "errose"; Que el Subcomisario Saravia declara que es cierto que el Comisario Banega le ordenó que fuera a casa del señor Manuel Bentancur a fin de averiguar lo que había pasado con la mucama Alicia Sosa, pero "que le contestó que le era un poco violento ir, sin expresar el motivo, que si podía mandara a otro, pero que si era necesario iría"; Que el Escribiente Abel Gelos declara que empezó a asentar la denuncia verbal de la Sosa en una Libreta de Novedades, y "que como el Comisario Banega dijera que esa clase de denuncias, de acuerdo con una circular del Ministerio debían presentarse por escrito, suspendió la anotación; Que después le dijo el Comisario que Alicia Sosa desistía y no presentaba denuncia"; Que vió cuando el Comisario Banega arrancó las hojas de la libreta, pero que no oyó al Subcomisario Saravia que le reprochara esa conducta, y cree que en ese momento no estaba presente, porque esto sucedió en el Despacho del Comisario"; Que sometidos Gelos y Saravia a un careo, ambos coincidieron en que cuando Alicia Sosa fué a la comisaría a denunciar lo que según ella le había ocurrido, el Subcomisario Saravia no se hallaba en el local, estando de recorrida, y que habiendo sido atendida por el Escribiente Gelos, éste ordenó al Suboficial Isabelino Viera que mandara a la Sosa al consultorio del Médico del Servicio Público, y cuando regresó Saravia a la comisaría le dió cuenta de la novedad, aprobando este último el procedimiento; Que los Suboficiales Laureano Diago, Isabelino Viera y Eduardo Herrera declaran no haber visto cuando el Comisario arrancó las hojas de la libreta ni que haya habido un cambio de palabras entre ese funcionario y el Subcomisario Saravia;

Resultando: Que a fojas 11 de estos obrados se halla glosado testimonio del parte pasado por la comisaría a la Jefatura, el día 19 de Octubre próximo pasado, es decir, el mismo día que Alicia Sosa compareció a formular su denuncia, en el cual se expresa que Alicia Sosa, uruguaya, soltera, de 22 años de edad, de profesión sirvienta, denunció verbalmente que el día 17 del actual había sido víctima de castigos corporales de parte de la señora del señor Manuel Bentancur, en cuya casa ella ejercía su profesión. Agregó, además, que para castigarla, la señora Bentancur había utilizado un pedazo de hierro. En virtud de la denuncia de la mujer Sosa, el suscripto dispuso fuera examinada por el señor Médico del Servicio Público, quien expidió el certificado que se acompaña a la presente. Siguiendo las averiguaciones del caso, el suscripto habló con el señor Manuel Bentancur, quien me manifestó que era incierto lo manifestado por la mujer Sosa. En circunstancias que el suscripto hacía las averiguaciones con el señor Bentancur, se presentó nuevamente al suscripto la mujer Alicia Sosa y me manifestó que no hacía la denuncia y que dejaba sin efecto lo antes manifestado a esta policía. No obstante el retiro de la denuncia verbal hecha por la mujer Sosa, el suscripto pone este hecho en conocimiento de esa superioridad a los fines que estimara conveniente"; Que según informes producidos por el señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, el parte policial y el certificado médico fueron remitidos por la Jefatura de Policía a ese Juzgado al día siguiente, 20 de Octubre; Que Alicia Sosa declara "que ella primero lo vió al Fiscal Letrado y le dijo eso, creyendo que él se haría cargo de ella y el Fiscal la mandó al consultorio del Médico del Servicio Público; Que el doctor Bañales la reconoció, preguntándole de que provenían los moretones que tenía en los brazos, y le dijo que por que su patrona la había castigado con un fierro, no siendo cierto, pues lo único que había es que habiéndole encontrado la señora Bentancur una carta en que el novio le daba una cita para las cuatro de la mañana, la reprendió severamente, y que ella, resentida por eso, en un momento de despecho, pensó en el modo de salir de la casa y fué cuando lo vió al Fiscal y le presentó queja; Que la queja no la presentó por escrito, y que le manifestó al Comisario Banega que desistía de la denuncia; Que el Agente Fiscal Letrado doctor Vaz Martins informa que "el día 19 de Octubre a las 7 de la mañana, se presentó a esta Fiscalía la mujer Alicia Sosa, sirvienta en la casa del Gerente de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad, denunciando que había sido víctima de brutales castigos corporales, inferidos por la esposa del Gerente de la Sucursal del Banco. El suscripto, previo interrogatorio y constatación de las numerosas señales que presentaba por distintas partes del cuerpo, de haber sido violentamente castigada, dispuso que la nombrada mujer formulase la denuncia en la comisaría de la 1.a sección, y que fuese acompañada por un agente de la policía al Médico del Servicio Público para que emitiera el correspondiente informe médico-legal, que debería acompañarse conjuntamente con los antecedentes que fuese posible suministrar en el parte policial. Ordenando a la vez, que dicha mujer permaneciera en la comisaría hasta tanto le fuese indicada la casa en dónde debería ir, ya que había manifestado que no tenía en donde alojarse y no deseaba volver a la casa en donde se encontraba, por ningún concepto. A las once de la mañana, cuando fuí a la Jefatura de Policía con el propósito de indicar una casa de familia en donde podía alojarse la mujer Alicia Sosa, me encontré con el Gerente de la Sucursal del Banco que hablaba con la Sosa, y ésta fué la primera en manifestarme que estaba dispuesta a volver a la casa de sus patrones, y que no deseaba seguir adelante la acción iniciada. El día siguiente

tuve conocimiento de la denuncia que se proponía formular el Subcomisario Saravia, porque habían sido arrancadas las hojas del Libro de Anotaciones Diarias donde había sido anotada la denuncia formulada por la Sosa. Reclamé la presencia de los libros de la comisaría, con la finalidad de cerciorarme de la versión que corría y fuí informado por el Oficial 2.o de que las hojas habían sido arrancadas, dándome las mismas razones que le expusieron a usted; Que el certificado médico expedido por el Médico del Servicio Público doctor Miguel Bañales, expresa "que ha examinado a Alicia Sosa constatando que presenta en el brazo derecho una pequeña zona congestiva, en el antebrazo derecho una equimosis que ocupa dos tercios de la cara interna, en el brazo izquierdo, cara externa, una equimosis en el tercio medio de cinco centímetros por tres centímetros con una pequeña escoreación de la piel, en el tercio interior una gran equimosis que se extiende por toda la cara externa, desde el antebrazo hasta el puño. En la mano derecha una pequeña equimosis. En el índice derecho, cara dorsal, una pequeña escoreación de la piel. En la región escapular izquierda parte superior, una zona de tumefacción y una pequeña equimosis. En la región iliaca izquierda una equimosis. en el muslo derecho, cara posterior, parte inferior, una equimosis. Todas estas lesiones han sido producidas por una cantidad de golpes cuyo número es imposible precisar, siendo especialmente la del antebrazo y brazo izquierdo particularmente violentas;

Resultando: Que al referirse a las hojas del libro en que según Saravia se había asentado la denuncia de Alicia Sosa, el funcionario sumariante informa que "el Comisario arrancó la hoja donde Gelos empezó la anotación y salió también la que formaba el pliego; las fojas están numeradas de los dos lados, y por eso es que se dice 97, 98, 99 y 100, lo que he podido comprobar con la libreta a la vista que era una libreta auxiliar donde se anotan las órdenes para no olvidarlas; la Libreta de Novedades es otra";

Considerando: Que la primera cuestión que debe ser resuelta para apreciar si el procedimiento de la policía fué o no correcto en el caso ocurrente, en la de si, con arreglo a las lesiones que presentaba, Alicia Sosa estaba obligada a formular su denuncia por escrito, como le fué exigido, o si debió bastar su denuncia verbal para que la policía procediera. Pues bien, es indudable que, de acuerdo con los términos del certificado médico expedido por el doctor Bañales, debió entenderse que las lesiones que presentaba la denunciante eran de las comprendidas en el proemio del artículo 326 del Código Penal, es decir, de las denominadas leves. El propio denunciante Saravia reconoce, por otra parte, que la Sosa manifestó que aquellas lesiones le habían sido producidas con un fierro, lo que no es un arma apropiada. Ahora bien, siendo lesiones leves no producidas con arma apropiada, lo que correspondía, con arreglo a lo prescripto por el artículo 11 de la ley de 12 de Setiembre de 1916, recordada en la circular ministerial de fecha 3 de Marzo de 1925, era que la acción fuera promovida a querella de parte y no de oficio, y, en consecuencia, que la pretendida víctima presentara su denuncia por escrito y con las demás formalidades exigidas por el artículo 2.o de la precitada ley de 1916, como le fué exigido por el Comisario Banega. Debe concluirse, por tanto, que la actitud de este funcionario al resistirse a no dar curso a la simple denuncia verbal de la Sosa, exigiéndole, en cambio, que la presentara por escrito, se ajustó a las disposiciones legales que preceptuaban el procedimiento a seguirse;

Considerando: Que si bien no procedía, de acuerdo a la conclusión a que se llega en el párrafo anterior, asentar en los libros de la comisaría la denuncia verbal de la Sosa, es indudable que el hecho de arrancar la hoja de la libreta en que había empezado a ser asentada aquélla fué incorrecto y merecedor de una sanción disciplinaria más severa que la observación hecha por el señor Jefe de Policía al Comisario Banega, autor del mismo, a no mediar la circunstancia de que la hoja arrancada pertenecía a una simple libreta auxiliar de apuntes, como lo consigna el funcionario sumariante, y no a uno de los libros que reglamentariamente está la comisaría obligada a llevar, así como la convicción, a que se llega en el estudio de estos obrados, de que al proceder en esa forma el Comisario no tuvo más finalidad que la de corregir un procedimiento equivocado y no la de suprimir una constancia que pudiera comprometer su responsabilidad. Que corresponde estimarse, tanto más así cuanto que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirme la imputación hecha por Saravia a sus superiores jerárquicos en el sentido que éstos habían procedido con deliberada incorrección. Y si alguna duda pudiera caber al respecto, bastaría para desvanecerla el hecho de que el Comisario Banega, a pesar de haber exigido a la Sosa que presentara su denuncia por escrito, comisionó al Subcomisario Saravia, como lo reconoce este mismo, para que fuera a casa del denunciado a averiguar lo que había de cierto de los hechos que aquélla le imputaba, y sólo intervino personalmente en esa averiguación después que Saravia se excusó de cumplir esa comisión, invocando motivos que no resultan bien aclarados, aunque el Comisario Banega declara que su subalterno fundó su excusa en la circunstancia de hallarse enemistado con el marido de la denunciada. Pero el Comisario Banega hizo más; el mismo día pasó un parte a la Jefatura de Policía, dando cuenta de la comparecencia de Alicia Sosa, así como de los motivos por los cuales había exigido la presentación por escrito de la denuncia, que aquélla había retirado un momento después, y de las diligencias practicadas, acompañando el certificado expedido por el Médico del Servicio Público. Y la Jefatura de Policía, al día siguiente, remitió ese parte con el certificado médico al Juzgado Letrado Departamental, a los efectos que pudieran corresponder. Lo que demuestra concluyentemente que no existió el propósito de ocultar los hechos que el Subcomisario Saravia atribuyó a sus superiores jerárquicos;

Considerando: Que la actitud precipitada y excesivamente suspicaz del Subcomisario Saravia hubiera dado mérito a la aplicación a ese funcionario de una severa sanción disciplinaria, a no mediar la renuncia del cargo que presentó al formular su denuncia;

Considerando: Que requerido informe del señor Jefe de Policía, Teniente Coronel Baldomero Baudean, respecto de un telegrama relacionado con el asunto motivo de estos obrados, que se publicó con su firma en un diario de esta Capital, explicó satisfactoriamente el propósito perseguido con aquél, aún cuando su texto no se haya ajustado estrictamente a la serenidad que es dable exigir de un funcionario de su categoría,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia que dió mérito a la instrucción de esta información sumaria.

2.o Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Saravia del cargo de Subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Treinta y Tres.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Pascual Mainolfi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 834|928.

Vista la gestión del señor Pascual Mainolfi, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial Empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Octubre de 1928 con 28 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pascual Mainolfi, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 668.74.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón en la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 1564|928.

Vista la gestión del señor Manuel López a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Sereno de la Dirección de Enseñanza Industrial, por tener más de 60 años de edad y contar con 16 años, 10 meses y 12 días

de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel López, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 337.33.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Miller

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 996|928.

Vista la gestión del señor Ramón Miller a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Marzo de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 10 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Miller, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 241.61.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** DANIEL —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro S. Ruiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. —Número 1254|928.

Vista la gestión del señor Pedro S. Ruiz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 1.ª sección del Departamento de Durazno, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1928 con 23 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro S. Ruiz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.67.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Nemesio Graña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 2798|928.

Vista la gestión del señor Nemesio Graña a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del cementerio del Departamento de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Concejo de Administración Departamental de Rocha, contando hasta esa fecha con 15 años, un mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nemesio Graña, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 236.43.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Navas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 1895|928.

Vista la gestión del señor Juan Navas a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1924 por falta de aptitudes para continuar en ese cargo, contando con 15 años y un mes de servicios policiales efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 20 años y un mes de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Navas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 195.28, la que será bonificada con el 10 y 15 % establecidos por los artículos 71 y 13 de las leyes 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Osorio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 2264|928.

Vista la gestión del señor Manuel Osorio, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde de la 2.ª sección del Departamento de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1928 con 15 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Osorio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 155.55.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Hilario Segalerba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 557|925).

Vista la gestión del señor Hilario Segalerba a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 8 de Marzo de 1926, en virtud de que se le omitieron computar 3 años, 9 meses y 17 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le declaró jubilado se le tuvieron en cuenta 25 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos más el período de 3 años, 9 meses y 17 días que ahora solicita forman un total de 29 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Marzo de 1926 declarando que el señor Hilario Segalerba tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 759.05 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado Alejandro Luciano Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 1353|928.

Vista la gestión del señor Alejandro Luciano Morales, jubilado por decreto de 28 de Noviembre de 1928, como como Inspector de Impuestos Municipales (Concejo de Administración Departamental de Montevideo), a efecto de que se le reforme su cédula, teniéndosele en cuenta para ello 13 años de bonificación, de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926, por los servicios que prestó en el Hospital Fermín Ferreira;

Considerando: Que esa bonificación sólo se aplica cuando el empleado obtiene el beneficio de su pasividad en el cargo bonificable, y como en el presente caso el señor Alejandro Luciano Morales obtuvo su jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo y no como empleado del Hospital Fermín Ferreira, procede, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en casos análogos, no acceder a lo que solicita;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Alejandro Luciano Morales no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro O. Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 800|923.

Vista la gestión del señor Pedro O. Reyes, jubilado por decreto de 25 de Junio de 1923, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haber reingresado como operario de las Usinas Eléctrica del Estado en Noviembre 16 de 1924 y haber quedado cesante en Marzo de 1928 por no ser necesarios sus servicios;

Resultando: Que cuando se le otorgó su jubilación se tuvieron en cuenta 10 años, 7 meses y 2 días de servicios, incluso 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, en razón de ser policiales;

Resultando: Que los servicios prestados desde su reingreso hasta el 31 de Marzo de 1928 ascienden a 2 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos;

Resultando: Que el peticionario no obtiene esta nueva jubilación en un cargo policial;

Considerando: Que por tal motivo y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, en casos análogos corresponde otorgarle la reforma de cédula sin tenérsele en cuenta los 2 años de bonificación citados precedentemente;

Considerando: Que el cómputo total de sus servicios asciende a 11 años, 6 meses y 4 días efectivos, excluida la citada bonificación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Junio de 1923 declarando que el señor Pedro O. Reyes tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 257.74.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Tomás Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 1463|928.

Vista la gestión del señor Tomás Franco, a efecto de que de acuerdo con inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 63 de la misma, se le acuerde la jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, dado de baja a su solicitud en el año 1910, por encontrarse enfermo atacado de una afección a la vista, circunstancia que le impidió reingresar a la Administración Pública, habiendo prestado servicios efectivos por espacio de 13 años, 9 meses y 13 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que tratándose, en este caso, de un ex empleado renunciante, no corresponde otorgar al interesado el beneficio de la jubilación hasta que la Honorable Asamblea General se pronuncie acerca de la interpretación que debe darse al artículo 63, que le fué solicitada por mensaje del Poder Ejecutivo;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Número 3484|926.

Vista la gestión de la señorita María Elena Castro, pensionista civil por Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue licencia por tiempo indeterminado para continuar residiendo en la ciudad de París y a contar desde el día 5 de Febrero próximo que vence el permiso de dos años concedido anteriormente;

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil señorita María Elena Castro, limitándola al término de cinco

años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y expídase copia certificada de esta resolución.
Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Antonio E. Melo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2976|928.

Vista la gestión del señor Antonio E. Melo a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido declarado cesante el día 17 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 17 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio E. Melo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 861.23.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Juan I. Astorga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2978|928.

Vista la gestión del señor Juan I. Astorga a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 16 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentse;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan I. Astorga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 681.10.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Félix Antonio Falchetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 3052|928.

Vista la gestión del señor Antonio Falchetti a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue el retiro del empleo de ex Comisario de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, siendo declarado cesante el 15 de Octubre de 1928, sin pérdida del derecho a retiro, como lo expresa el Ministerio del Interior a fojas 7, contando hasta esa fecha con 10 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, según planilla acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Félix Antonio Falchetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación de $ 441.89.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Ramón Pérez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2977|928.

Vista la gestión del señor Ramón Pérez a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Octubre de 1928, sin que las causas que originaron su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 9 años, 6 meses y 10 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 327.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Lucas Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2159|928.

Vista la gestión del señor Lucas Fernández a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse inutilizado con motivo del servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lucas Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 324.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Silvino Coito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 1929|928.

Vista la gestión del señor Silvino Coito a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 13 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Silvino Coito, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 192.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Luis Sequeira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 1425|928.

Vista la gestión del señor Luis Sequeira a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 14 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Sequeira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 187.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don José López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2600|928.

Vista la gestión del señor José López a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 17 de Setiembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 7 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial a don Pedro Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2100|928.

Vista la gestión del señor Pedro Rodríguez a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido declarado cesante, por enfermedad, de su puesto de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó el día 30 de Julio de 1928, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

27

Decreto. Se nombra Fiscal de Gobierno de 1.er turno. (*)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 7 de 1929.—Número 96|928.

Vistos: Vacante el cargo de Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por jubilación del doctor Arturo Gaye,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar el cargo de Fiscal de Gobierno de 1.er turno al señor adjunto doctor Francisco Estrázulas Folle.

Art. 2.º El señor Ministro de Instrucción Pública dará posesión de su cargo al nuevo Fiscal en la forma de estilo.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 16 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, etc. solicita que, como ensayo, se prolongue la temporada de turismo hasta el mes de Abril, repitiendo las fiestas de carnaval y otras en el citado mes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Corte Electoral transcribe la sentencia dictada por la misma en el recurso de reposición y apelación interpuesto por el delegado del Partido Nacional señor Alberto P. Aguirre contra la resolución de la Junta Electoral de Montevideo que computó los votos del circuito número 426.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Presidente manifestó que de acuerdo con lo convenido ayer, sobre las gestiones a realizarse ante el doctor Alejandro Gallinal para gestionar el retiro de la renuncia que del cargo de Presidente del Directorio del Banco de la República presentó ante el Ministerio de Hacienda, la Mesa iniciará esas gestiones por no haberse dicho en aquel acto quién se encargaría de esa misión.

Dijo el doctor Herrera que en la crónica de la sesión de ayer, al referir a la moción del señor Consejero Fleurquin, se dice que su propuesta fué que "el Estado interpusiera sus buenos oficios a fin de contener la venta del maíz que aún se conserva en depósito con destino a exportación". Desde luego, reconoce la buena intención que inspira la iniciativa, pero considera que fué tan inconsulto haber afirmado que había superproducción de ese cereal, cuando en realidad no ha existido, como lo es ahora adelantar que se ha perdido la cosecha, al extremo de carecer de semillas para la próxima. Cree que el Estado debe ser muy cuidadoso, no perturbando con su intervención oficiosa, y muchas veces equivocada, el desarrollo de los negocios. Con la mejor intención esa ingerencia suele producir resultados contraproducentes. Cree que, en el caso, lo procedente y discreto es dejar que los negocios se desarrollen naturalmente.

El señor Consejero Lussich pidió la palabra, para significar que sólo una redacción algo equivocada de la crónica del día de ayer pudo prestar a confusión un asunto bien claro. En el seno del Consejo nadie pudo equivocarse en cuanto al verdadero alcance de las opiniones vertidas. No así en cuanto al público. Todo se debe a un error de redacción y, por lo tanto, de interpretación. El señor Consejero Fleurquin y el que habla nunca pretendieron inmiscuirse en las transacciones extrañas, esto es, entre los particulares, en cuanto al stock de maíz que éstos pudieran conservar. Del que habla son bien conocidas sus opiniones en cuanto a su resistencia de la intervención del Estado en los negocios privados. Todo se reduce en el caso actual y en vista de las malas perspectivas que ofrece la próxima cosecha de maíz, hecho notorio, que colocará a los agricultores en una situación penosa, todo se reduce, repite, a que el maíz comprado por el Estado para ser exportado por su cuenta, y sólo esa parte del cereal, en vez de ser vendida para la exportación o para la aparente exportación,—porque ya sabemos que podría salir por una mano y entrar por otra, de la especulación,—que ese maíz que es hoy del Estado no sea vendido sino retenido a efecto de poder ser entregado para semilla, con todas las precauciones debidas para evitar fraudes, a los agricultores en situación penosa, a precio razonable que podría ser a precio de costo, bien entendido comprendidos los gastos correspondientes. Todo esto siempre que la Comisión que tiene a su cargo el asunto del maíz, que es la misma Comisión de Semillas, previo estudio de la cuestión, dé su informe al respecto. Nadie pretendió en la sesión de ayer resolver el asunto. Los Consejeros que intervinimos en él, anticipando impresiones, que en cuanto a él—dijo el doctor Lussich—eran hoy las mismas de ayer, sólo deseamos que el Ministro del ramo estudiara el asunto con los asesoramientos debidos.

El señor Consejero Fleurquin—por cuya iniciativa se promovió el asunto—aclaró el alcance de su moción, expresando que, efectivamente, no había estado en su pensamiento ni en el del Consejo dar intromisión al Estado en las transacciones de los particulares, invadiendo una jurisdicción que no le corresponde. Su iniciativa se refiere, pues, únicamente a detener la venta del stock de maíz que aún conserva la Comisión Oficial de Semillas, proveniente de la adquisición que autorizó la ley especial sancionada el año pasado, por la que se facultaba al Poder Ejecutivo para adquirir el excedente de la última cosecha.

Con respecto al problema en sí,—después de poner de manifiesto las subas experimentadas en las cotizaciones del maíz en plaza, cuyo precio sobrepasa ya el que pagó el Estado,—expresó que la cuestión planteada envuelve una variante en la aplicación de las disposiciones de esa ley, sobre la que debía pronunciarse el Cuerpo Legislativo, caso de adoptarse el temperamento que aconsejó inspirado en propósito de amplia protección a los agricultores nacionales.

El doctor Herrera replicó que, al formular las observaciones antecedentes, lo había hecho ateniéndose a la crónica oficial publicada. Si el doctor Flerquin se ha referido simplemente al maíz comprado por el Estado, el significado del asunto se reduce, aunque siempre considera que antes de adoptar medidas de excepción en la materia debe estudiarse con cuidado el asunto, dejando primero a la plaza desarrollar sus actividades. Finalmente se decidió considerar de nuevo el asunto planteado por el doctor Fleurquin en el próximo acuerdo de Industrias, que se realizará en el día de mañana.

El doctor Herrera pidió informes al señor Ministro respecto al estado en que se encuentra el sumario instaurado en la Aduana a raíz de los frecuentes robos de mercaderías que son de pública notoriedad. Agregó el citado Consejero que se debía proceder a dictar la reglamentación de la salida de mercaderías de depósito a la mayor brevedad.

El señor Ministro expresó que traerá en breve ese asunto a consideración del Consejo, conjuntamente con la vista del señor Fiscal de Gobierno doctor Estrázulas Folle, adelantando que se había comprobado la culpabilidad de algunas personas, para las que se establecerán severas sanciones.

Dijo el doctor Herrera que el señor Presidente del Concejo Municipal de Artigas le enteraba de que la nueva ubicación que se le da a la Receptoría de Aduanas de Bella Unión compromete el plan de crear el bosque municipal y le quita perspectiva al higuerón centenario que, según la tradición ya existía cuando el General Rivera fundó aquel poblado.

Solicita que se contemple en la aludida edificación el justo anhelo del vecindario.

Se decidió que el señor Ministro transmita a su colega de Obras Públicas las manifestaciones del señor Consejero Herrera.

El señor Consejero Morales transmitió al Ministro un pedido que se le formuló, en el sentido de que se proceda a llenar el cargo vacante de 3.er Contador de la Contaduría General de la Nación.

El señor Consejero Morales interesó la atención del señor Ministro sobre la gestión promovida por numerosos empleados del Resguardo que se han presentado exponiendo sus aspiraciones de ser mejorados en sus sueldos. El señor Ministro explicó que el Consejo al estudiar el presupuesto, decidió sólo considerar la modificación de las planillas cuyas asignaciones no habían sido alteradas desde mucho tiempo atrás o que se consideró de suma justicia rever. Entre ellas estaba comprendida la del Resguardo, pero luego no se tomó ninguna resolución. Se produjo breve deliberación quedando el señor Ministro en prestar preferente atención al asunto. Se aceptó también una indicación del señor Consejero Sorín en el sentido de que se tenga presente para el ascenso a los suplentes del Resguardo.

Se resolvió tratar en el próximo acuerdo de Hacienda el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República destinando la suma de cien mil pesos como remuneración extraordinaria al personal de policía de la Capital.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Con motivo de la reglamentación aprobada por el asunto número 24 sobre la forma a que deberán ajustar su procedimiento los funcionarios de Impuestos Internos que hubieran sido designados por la Dirección General para realizar la tarea de fiscalización de impuestos en los comercios, se produjo una extensa deliberación en que los señores Consejeros, con motivo de ciertas denuncias por abusos y actos de violencia cometidos por los empleados fiscales, expusieron sus puntos de vista sobre los procedimientos que deben seguirse para esa fiscalización, haciendo presente su desconformidad por la manera descomedida con que se ha actuado en los casos concretos que se hicieron conocer.

Se resolvió tratar este aspecto del asunto con la Comisión de Hacienda del Consejo, con asistencia de los Directores de Impuestos.

Se aplazó a fin de que el Ministro traiga nuevos antecedentes el asunto número 29, relacionado con la provisión del cargo de Receptor de Aduana de 2.a clase.

Se aplazó el asunto número 30, por el que se proponía para el cargo de portero de la Administración de Rentas de Rocha al señor Miguel Sánchez, por haber observado el doctor Sorín que si el candidato que indica el Administrador de Rentas y que ya prestó servicios interinos reune condiciones, debe preferírsele ante otro extraño a la Administración.

El doctor Fleurquin compartió ese temperamento.

Al aprobarse el decreto que establece la adopción del sistema de cerradura de dos llaves en los portones de los depósitos fiscales, pasando una a poder de la Dirección General de Aduanas y la otra a la Administración Nacional del Puerto, el señor Consejero Herrera expresó que sin perjuicio de esas medidas, que serán sin duda muy provechosas, insiste en que debe modificarse la reglamentación de las entradas de mercaderías a depósito y el contralor y comprobación de la salida de las mismas, en una forma que exija la concurrencia de varias firmas de funcionarios responsables.

Este parecer fué apoyado y ampliado por el Consejero Martínez en el sentido de que se instituya la obligación del inventario y revisación periódica de los depósitos, formulando algunos comentarios sobre el mecanismo de las operaciones que se efectúan y la actuación del personal inferior de la Administración del Puerto que manipula los bultos y que, en general, produce, escaso efecto útil en relación al crecido número de personas que emplea. También se puntualizó por el doctor Herrera y otros Consejeros el distingo entre las responsabilidades que atañen a la Administración del Puerto en las sustracciones de mercaderías descubiertas en los últimos tiempos y que se ha dado en llamar por extensión o impropiamente "robos en la Aduana". El señor Ministro tomó nota de las manifestaciones consignadas.

———

En el asunto número 33, que trata de una solicitud sobre importación libre de derechos de ciertos materiales con destino a la restauración de la Fortaleza de Santa Teresa y debido a una indicación del Consejero Morales conducente a buscar una fórmula compatible toda vez que el Consejo no está autorizado para la exoneración, se resolvió, como lo propone el señor Presidente Caviglia, disponer el despacho provisorio y abonar por eventuales los derechos respectivos si no excediesen de $ 200.00, en cuyo caso se dirigirá un mensaje al Cuerpo Legislativo.

———

Al desestimarse el reclamo interpuesto por el Tasador ingeniero don Alberto Trigo contra las designaciones de los Jefes Agrimensores de la Dirección de Empadronamiento de la Capital y de campaña correspondientes a la Dirección General de Avaluaciones, los Consejeros Lussich y Morales dejaron constancia de que ello no significa que el señor Trigo pierda el derecho de ser tenido en cuenta cuando se trate la provisión del cargo de Subdirector de dicha oficina.

———

En el asunto número 25, por el que se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles un llamado a licitación para la provisión de metileno con destino a la Dirección General de Impuestos Internos, el señor Consejero Sosa propuso y fué aceptado se agregase a la resolución pertinente un considerando haciendo constar que las disposiciones en vigor determinan el procedimiento de licitar, no obstante los buenos deseos de la oficina mencionada de obtener ventajas para el Estado por compra directa en las actuales circunstancias.

———

Puesto en debate el decreto presentado por el señor Ministro en el número 37, por el que se dicta resolución en los antecedentes que promueve la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas a fin de que declare que la empresa denominada "Establecimientos del Real de San Carlos" de la Colonia ha perdido el cincuenta por ciento de su capital y se encuentra en el caso de cumplir lo dispuesto en el artículo 419, apartado 1.°, del Código de Comercio y se declara no procedente la visación del balance social, el señor Consejero Herrera se manifestó en un todo de acuerdo con el dictamen de dicha inspección, entendiendo que debía suspenderse la personería jurídica y disponer el cobro de todos los impuestos adeudados, declarando a la Sociedad "Establecimientos del Real de San Carlos" en liquidación.

El señor Ministro defendió la doctrina que sustenta su decreto en cuanto a la faz concerniente al mantenimiento de la personería jurídica, considerando que la acción a que se refiere el doctor Herrera correspondería a los acreedores y no al Poder Ejecutivo. Por lo que respecta al cobro de impuestos, dijo que si llegara a producirse la liquidación existen garantías suficientes para hacer efectivo el cobro de los mismos. El señor Presidente Caviglia también sostuvo los puntos de vista del Ministro, declarando que votaría la resolución propuesta y el Consejero Martínez manifestó que si bien existe facultad para que el Poder Ejecutivo pueda privar de personería jurídica, no hay precedentes en el país de que el Gobierno la haya usado para retirar la personería a ninguna sociedad por razones financieras, y recordó que sólo en casos de excepción lo ha hecho por razones morales. A esta altura y después de varias consideraciones sobre los distintos aspectos de la cuestión y de la posibilidad más o menos remota de que la Sociedad Real de San Carlos pueda reanudar sus actividades en el orden relativo a los términos de su concesión, interrumpida por obstáculos que le crearon leyes de nuestra República y de la Argentina, el doctor Lussich mocionó para que se diese el punto por suficientemente discutido, lo que fué votado por unanimidad. En seguida se aprobó el decreto del Ministro, dejando constancia el doctor Herrera de la salvedad de su opinión contraria.

———

Se modificó el asunto número 34, por el que se concedía licencia sin goce de sueldo al Guarda 3.° de la Dirección General de Aduanas señora Zulma Gómez de Flores, limitándose aquélla al término de quince días y por última vez.

Se aplazó para nuevos informes por moción del Consejero Sosa la aceptación de la denuncia presentada por el señor Domingo Ojeda del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, de que trata el asunto número 35.

———

También fué aplazado el asunto número 36 por el que se designaba para los cargos de Verificadores de Despacho de la Dirección General de Aduanas a los señores Lorenzo Ripoll, Verificador Adjunto, y al señor Alfredo Giménez, 2.o Jefe de División, por haber hecho notar el Consejero Sorín una contradicción de criterio en las propuestas, pidiendo se aclare si el ascenso corresponde de derecho a los Verificadores Adjuntos o a los 2.os Jefes de División. El señor Ministro dió algunas explicaciones sobre los casos en debate que prometió ampliar en forma documental para el próximo acuerdo.

———

También se aplazó a pedido del Consejero Herrera para mejores informes la designación de Agentes de Rentas propuestos en el asunto número 47 para los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres correspondientes a la 3.a categoría de dicha rama administrativa.

Después de algunas consideraciones formuladas por el Consejero Martínez y otros, respecto a distintos expedientes de jubilaciones, retiros y pensiones, se aprobó toda la relación presentada por el señor Ministro que comprende treinta y cinco resoluciones de esta naturaleza.

———

Se puso a consideración el mensaje y proyecto de ley sobre la distribución del superávit del último ejercicio en la forma acordada en sesiones anteriores, y después de oir algunas indicaciones del Consejero Sosa sobre posibles modificaciones de algunas partidas de menor importancia, se aceptó el temperamento indicado por el doctor Martínez de remitirlo como lo presenta el señor Ministro al Cuerpo Legislativo, toda vez que el señor Sosa no insistió mayormente en sus modificaciones. Se convino que en la partida para la construcción de edificios policiales y cuarteles que asciende a $ 600.000.00 se incluyan los uniformes para el Ejército.

El señor Consejero Sorín dejó expresa constancia de que no habiendo asistido a la sesión en que se trató la distribución de este superávit compartía las opiniones vertidas en oportunidad por el señor Consejero doctor Terra.

———

Habiendo sonado la hora reglamentaria el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 11 de Enero de 1929.

1—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión del decreto por el que se prestó el acuerdo necesario para designar Encargados de Negocios en los Estados Unidos Mexicanos y en las Repúblicas de Centro América a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra, respectivamente.

2 al 10—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

11 y 12—Decretos de nombramiento de los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra en calidad de Encargados de Negocios.

13 y 14—Decretos por los que se dispone que los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra pasen a desempeñar sus funciones diplomáticas en los Estados Unidos Mexicanos y en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, respectivamente, acreditados como Ministros residentes.

15—Decreto de nombramiento del General de División don Guillermo Ruprecht como representante del Gobierno de la República en la Comisión de Investigación y Conciliación que habrá de entender en el litigio boliviano-paraguayo, y del Secretario de Legación doctor Alberto Domínguez Cámpora como Secretario de dicho representante.

16—Decreto de nombramiento del señor don Luis Guillot en calidad de Secretario de Legación, de primera clase.

17—Decreto de promoción del Secretario de Legación de 2.a clase don Luis Enrique Azarola Gil a la categoría de Secretario de Legación de 1.a clase.

18—Decreto de promoción del Canciller de Legación don Dionisio Ramos Montero (hijo) a la categoría de Secretario de Legación de 2.a clase.

19—Decreto de nombramiento del señor don Raúl Luis Benavídez en calidad de Oficial de Legación.

20—Decreto de nombramiento del señor don Mario F. Giucci en calidad de Canciller de Legación.

21—Decreto de nombramiento del Cónsul de la República en Roma, don Enrique José Rovira, en calidad de Delegado Oficial a la Conferencia Internacional de la Carne que se celebrará este año en Roma o en París.

22—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

23 a 28—Decretos por los que se dispone que los Secretarios de Legación de 1.ª clase doctor José Antonio Mora Otero y Luis Guillot, los Secretarios de Legación de 2.ª clase don Juan Carlos Bernárdez y don Germán Roosen Regalía, el Oficial de Legación don Raúl Luis Benavídez y el Canciller de Legación don Mario F. Giucci pasen a ejercer las funciones de sus cargos a las Legaciones de la República en los Estados Unidos de América, en Francia, en Venezuela y Colombia, en Alemania, en México y en Alemania, respectivamente.

29—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación de 2.ª clase don Dionisio Ramos Montero (hijo) continúe desempeñando las funciones de su cargo en la Legación de la República en el Brasil.

30 a 32—Decretos de nombramiento de los señores don Ramiro Granada Conde, don Alberto Scarzella y don José Enrique Careaga, en calidad de Vicecónsules honorarios de la República en Madrid, Rapallo y Tupiza, respectivamente.

33 a 35—Patentes consulares extendidas a los señores Granada Conde, Scarzella y Careaga, respectivamente.

36—Decreto de reconocimiento del señor don Antonio Sánchez en el carácter de Vicecónsul honorario de España en el Departamento de Colonia, con excepción del Municipio de Nueva Palmira.

37—Exequátur extendido al señor Sánchez.

38—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Karl von Müffling del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Aquisgrán.

39 y 40—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 2.400.00 cada una, que corresponde, en concepto de viático a los doctores don Hugo V. de Pena y don Luis Saavedra, trasladados, en calidad de Ministro residente, a México y a las Repúblicas centroamericanas, respectivamente.

41 y 42—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 1.800.00 cada una, que corresponde, en concepto de viático, a los señores doctor José Antonio Mora Otero y don Luis Guillot, Secretarios de Legación de 1.ª clase, destinados, respectivamente, a Wáshington y a París.

43 y 44—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 1.500.00 cada una, que corresponde, en concepto de viático, a los señores don Juan Carlos Bernárdez y don Germán Roosen Regalía, Secretarios de Legación de 2.ª clase, destinados, respectivamente, a Caracas y a Berlín.

45 y 46—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 900.00 cada una, que corresponde, en concepto de viático, al señor don Raúl Luis Benavídez, Oficial de Legación, y al señor don Mario F. Giucci, Canciller de Legación, destinados, respectivamente, a México y a Berlín.

47—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 300.00, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario en Madrid, don Benjamín Fernández y Medina, para un pago de gastos autorizados.

48—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de francos 1.816.80, que deberá ser girado a la Legación de la República en Francia para el reintegro de gastos de franqueo, por vía aérea, de unos documentos oficiales que le fueron pedidos.

49—Resolución por la que se pone a disposición de la Dirección de Comercio Exterior la cantidad de $ 3.000.00 para la publicación de boletines con informaciones diplomáticas, económicas y consulares del interior y exterior.

50—Resolución sobre contrato de arrendamiento de un nuevo local para la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

51—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional" por la suma de $ 278.46, importe de servicio telefónico en líneas directas desde Julio a Diciembre de 1928.

52—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo por la suma de $ 33.20, importe del suministro de agua hecho a este Ministerio y dependencias desde Julio hasta Diciembre de 1928.

53—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General, a efectos de verificación, una relación de los pasajes expedidos por este Ministerio y el Consulado General en la Argentina durante el mes de Diciembre de 1928.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerio

Día 15 de Enero de 1929

Juan Monay, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel M. Acuiño, oriental, 69 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo

Dolores Martínez, española, 86 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Josefina D. de Duquesma, francesa, 86 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Víctor Humia, español, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Elena Masetti, argentina, 23 años, soltera, F. Sanguinetti 2486.

Estela Silveira de Umpiérrez, oriental, 24 años, casada, C. Coe 84

Julio C. Avellaneda, oriental, 2 meses, C. Maldonado 758.

Samuel Dimane, brasileño, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Arismendi, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Eugenio Paiz, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Beatriz Pereyra, oriental, 3 años, Regeneración 5.

María Torres, oriental, 74 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Josefa Piovanote, italiana, 58 años, casada, Larravide 938.

Antonio Manganelli, italiano, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Ordóñez Bustos, española, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Acosta, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Daniel Alfonsino, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana Perrone de Bazzino, italiana, 84 años, viuda, L. Lamas 15.

María Clara Garat, oriental, 18 meses, D. Torres 77.

Candelaria Moreira, oriental, 22 años, soltera, J. Mármol 33.

Dorila Abelenda de Vallejo, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Isabelino Martín Márquez, oriental, 30 años, soltero, Buenos Aires 181.

Antonio Fariña, español, 55 años, casado, J. L. Terra 3502.

José María Lanza, oriental, 28 años, casado, Estomba 45.

María Esther Gourgues, oriental, 25 años, soltera, C. de la Vega 75.

Héctor Alberti, italiano, 38 años, casado, Estomba 27.

Domingo Casterán, francés, 76 años, casado, Colón.

Adelina Pirizi, oriental, 8 años, Benito Riquet sin número.

María González, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Eloísa Puig de Grau, española, 60 años, viuda, Simón Bolívar 1193.

Día 16

Félix Fontas, francés, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María H. Huertas, oriental, 4 meses, Heredia 48.

Lefer Heremes Gaillardo, oriental, 8 meses, San Ramón 61 a.

José Fernández, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca Nuin de Sandri, española, 79 años, viuda, Paysandú 1234.

José Marrano, italiano, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Gabriel Maccoco, italiano, 83 años, viudo, Nueva Palmira 1189.

Daniela Fedullo de Melogno, oriental, 56 años, casada, Miguelete 2415.

Francisco Pignon, francés, 60 años, casado, Pérez Castellanos 1539.

Juan Medero, oriental, 24 años, soltero, Peñarol.

Justo Díaz, oriental, 6 meses, Oficial 95.

Juliana Suárez de Barreiro oriental, 80 años, viuda, General Flores 2721.

Servicio de Correos

...AN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1929 Núm. 6772

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 8.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.30

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de alfalfa (kilos 80.000), ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000), y cinco mil kilogramos de avena (kilos 5.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 del mes en curso a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. En.10-5543-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 47 — ASUNTO NUMERO 939|108

Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.174.000 kilos de carbón Cardiff, 742.400 kilos de carbón Glasgow, 41.750 kilos de carbón Fragua, 4.584 kilos de carbón Coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.10-5541-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 553

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 13.514 kilos de azúcar, 7.844 kilos de café en grano, 2.356 kilos de dulce de membrillo, 100 kilos de orejones, 100 kilos de ciruelas, 34.142 kilos de fariña, 12.332 kilos de grasa, 500 kilos de harina de trigo, 141.500 kilos de papas, 2.420 kilos de pasta de tomate, 476 kilos de queso duro, 451 kilos de pimienta en grano, 150 litros de vinagre, 31.626 kilos de sal gruesa, 32.998 kilos de porotos del país, 1.000 kilos de queso fresco, 600 mazos de mondadientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12, en la calle Piedras número 25.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 22 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.9-5536-v.en.19.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, y por tercera y última vez, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el mes de Febrero entrante durante un año; provisión que se hará de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sobre que de antemano entregará la Secretaría a todo interesado y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 del corriente mes a las 10 horas en el salón de Sesiones del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — El Secretario, Mayor J. Prado. En.9-5518-v.en.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.29-5290-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un casco para un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1929 a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.18-5014-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Demolición del Muelle Maciel

Llámase a licitación pública para la demolición del Muelle Maciel, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría, hasta el día 4 de Febrero próximo, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. En.16-5662-v.en.24.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
Licitación para arriendo de un campo del Estado

Se llama a propuestas para el arrendamiento de un campo del Estado ubicado en Las Cañas, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una extensión de 152 hectáreas aproximadamente que lindan: Norte, con Tomasa Jara de Gil; Sur, con campos de Justina Ruiz y sucesión Pedro Berasain; Este, con Cipriano N. Duarte y Oeste, con Toribio Rivas, con las mejoras que contiene, consistentes en cuatro líneas de alambrados en buen estado, siendo estas líneas de 5, 6, y 7 hilos, y dos poblaciones (ranchos).

Las condiciones que se imponen a los proponentes arrendatarios serán las siguientes:

A) Plazo de cuatro años.

B) Reparar los alambrados dejándolos en estado de servicio al vencimiento del contrato.

C) Plantar anualmente una hectárea de eucaliptus en almácigos de pozo a tres metros de distancia, reponiendo los que se perdieran, y debiendo hallarse prendidos, por lo menos el 75 por ciento de la plantación al vencimiento del contrato.

D) A construir una población (rancho) de una superficie no menor de 12 metros de largo por cuatro metros de ancho, la que dejará, al igual de las existentes, en estado de servicio a la terminación del contrato.

E) A la plantación de un monte de álamos criollos en la parte baja de la chacra, que deberá tener al vencimiento del contrato una extensión de dos hectáreas y estar prendidos por lo menos el 75 por ciento de los pies plantados.

F) Destino del campo a la explotación agrícola-ganadera, no pudiendo destinarlo a otros usos o explotaciones, ni tampoco podrá subarrendarse ni ceder el arrendamiento sin la conformidad escrita del arrendador.

G) El pago deberá verificarse en esta ciudad y en la Tesorería de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

H) El proponente deberá dar garantía solidaria a satisfacción de la Dirección.

Bajo las precedentes bases y condiciones se llama a propuestas, las que serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, Montevideo, en pliego cerrado y en papel sellado correspondiente ($ 0.50 por foja), hasta el día 8 de Febrero del presente año a la hora 15, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — A. Sapello.

En.15-5654-v.en.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 15 días, desde la fecha del presente, para la provisión e instalación en el edificio de Correos, calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguiente: una central telefónica automática para cincuenta líneas; cincuenta aparatos telefónicos automáticos, de los cuales 40 serán de pared y 10 de sobremesa; un dispositivo que permita la conexión del sistema automático con diez líneas externas a magneto; los fusibles necesarios para la protección de la central; un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente; los transformadores de circuitos para líneas externas y un cuadro de distribución, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 3 del corriente mes, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 19 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — La Secretaría General.

En.8-5519-v.en.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción docuemntos giros internos caducados

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración el 25 del corriente mes se procederá a la quema de la documentación de los giros postales internos impagos hasta el día primero de Enero de 1925 y mensualmente la de los que fueran caducando, quince días después de su vencimiento. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Secretaría.

En.12-5627-v.en.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 (cinco mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Marzo de 1929, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Dic.24-5154-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación para la venta de residuos alimenticios

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos dependientes de la institución

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 19 del corriente a las 8 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — La Dirección General.

En.10-5546-v.en.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Llamado a rotación, ascenso y concurso para la provisión de cargos de técnicos

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para la provisión del cargo de Médico Otorinolaringólogo del Hospital Pedro Visca y del cargo de Médico de Sala del Hospital Tacuarembó, a concurso para la provisión de los cargos de Farmacéutico encargado de Laboratorio del Hospital Melo y tres de partera de Rodríguez, Raigón y Capurro.

La rotación, ascensos y concursos se realizarán de acuerdo con los Reglamentos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 8 a 12 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina hasta el día viernes 25 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — La Dirección General.

En.8-5495-v.en.18.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Citación a los autores de los proyectos de la Escuela de Odontología

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de las bases del concurso de anteproyectos de la Escuela de Odontología invita a los autores de los anteproyectos presentados, o a sus representantes, a la reunión que se efectuará el próximo sábado 19 del corriente, a las 9 horas y 30, en la Receptoría de la Universidad, con el objeto de realizar la elección del arquitecto que integrará el Jurado en representación de los concursantes.

Previamente a esta elección, la Comisión Honoraria consultará a los representantes de los proyectos presentados para que expresen si aceptan o no que pase a juicio del Jurado de concurso un proyecto recibido el mismo día que se cerró el concurso, 30 minutos después de la hora fijada. La votación será secreta, por si o por no, y sólo en el caso de que la unanimidad de los votos de los representantes que concurran sea favorable, pasará dicho proyecto a juicio del Jurado. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — La Secretaría.

En.15-5661-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría.

En.10-5542-v.feb.1.o.

LICITACION FERROCARRIL FLORIDA-SARANDI DEL YI

AVISO

Se invita a los interesados en la licitación del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, a concurrir a la Dirección de Ferrocarriles (Río Negro 1790), donde se les facilitará informes explicativos al pliego de condiciones de la referida licitación. — Eduardo García de Zúñiga, Director.

En.7-5492-v.en.17.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y materiales de escritorio, enseñanza y talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría del Instituto, calle de San Salvador número 1674, de las 8 a las 12 horas

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con su estampilla de Biblioteca, serán presentadas a la hora diez del seis del próximo Febrero, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1929. — El Secretario General.

En.9-5534-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 del corriente a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

En.10-5559-v.en.28.

INSTITUTO DE PESCA

Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos upo) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5328-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5327-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5326-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya", concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

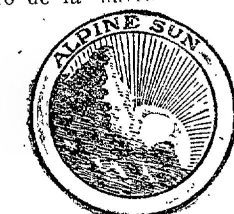
En.15-5651-v.en.31.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18197

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

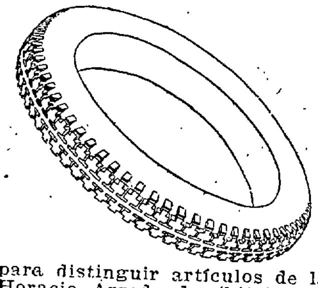
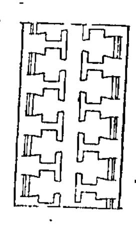


para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5668-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18177

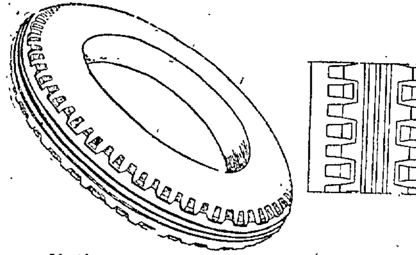
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5610 v.en.29.

ACTA N.o 18175

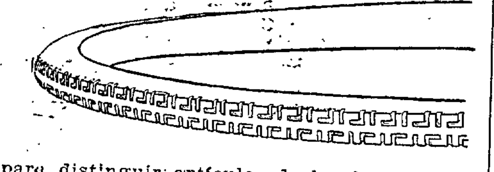
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5611-v.en 29.

ACTA N.o 18172

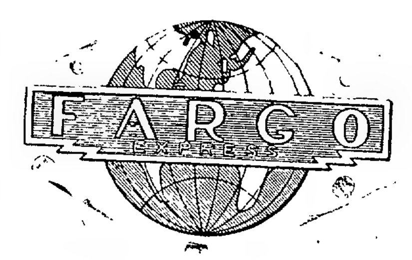
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5606-v.en.29.

ACTA N.o 18132

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-5339-v.en.19.

ACTA N.o 18138

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con eta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5384-v.en.19.

ACTA N.o 18147

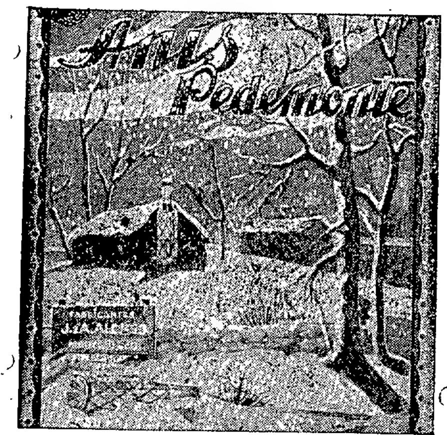
Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5345-v.en.17.

ACTA N.o 18148

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5346-v.en.17.

ACTA N.o 18156

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (ceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5352-v.en.17.

ACTA N.o 18122

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolaget, de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir cuchillería y artículos cortantes, clase 6.a (especialmente cuchillos de mesa, de saladero y de cocina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5246-v.en.17.

ACTA N.o 17178

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y mascar, y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5516-v.en.24.

ACTA N.o 18161

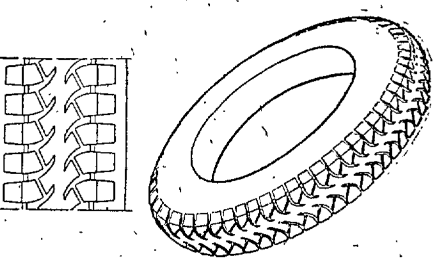
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nederlandsche Gist, en Spiritusfabriek, de Delft, Holanda, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5506-v.en.24.

ACTA N.o 18163

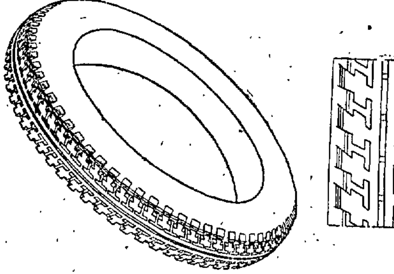
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5508-v.en.24.

ACTA N.o 18166

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5511-v.en.24.

ACTA N.o 18160

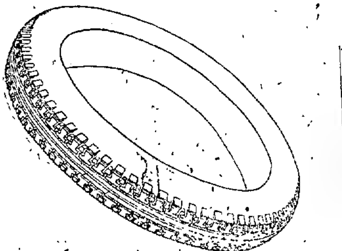
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

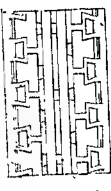
"PRODUCTOS LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticidas, lombricidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5505-v.en.24.

ACTA N.o 18171

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



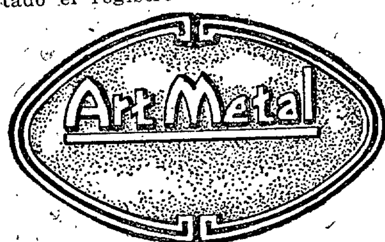


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5557-v.en.26.

Acta N.o 18075

Montevideo, Diciembre 15 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Art Metal Construction Company, de Jamestown, Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5568-v.en.26.

Acta N.o 18182

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5; hule en la clase 14 y, carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5579-v.en.26.

Acta N.o 18181

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5569-v.en.26.

ACTA N.o 18126

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. Grossmann, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5584-v.en.28.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sico y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



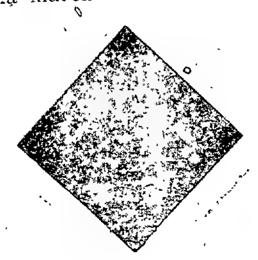
"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



(un rombo rojo) para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5648-v.en.31.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5636-v.en.30.

ACTA N.o 18186

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schering-Kahlbaum

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5580-v.en.28.

ACTA N.o 18133

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STOCKAID

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida y repeledor de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5364-v.en.18.

ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Walaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

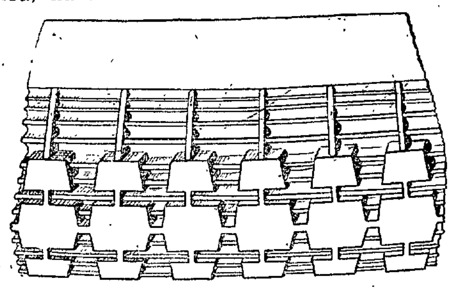


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5315-v.en.29.

ACTA N.o 18173

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

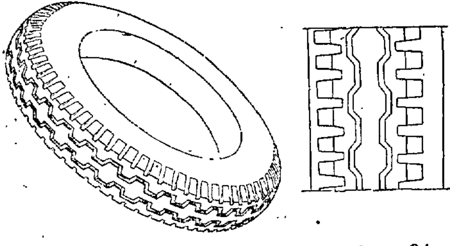


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5607-v.en.29.

ACTA N.o 18174

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

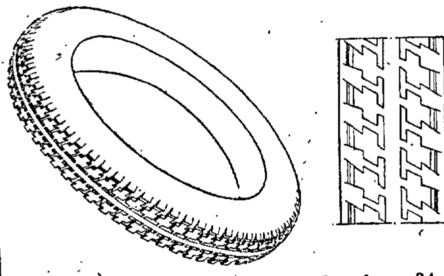


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5608-v.en.29.

ACTA N.o 18176

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5609-v.en.29.

ACTA N.o 18188

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh I. Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmunth, de Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

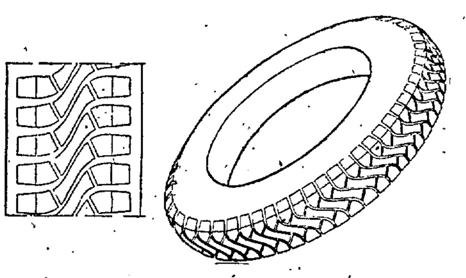
KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5621-v.en.29.

ACTA N.o 18162

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoedrado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

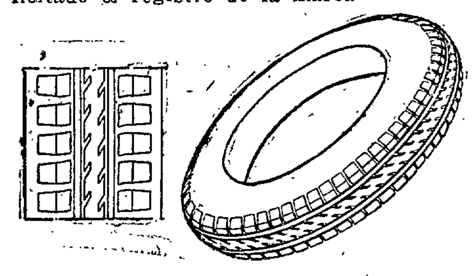


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5507-en.24.

ACTA N.o 18165

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

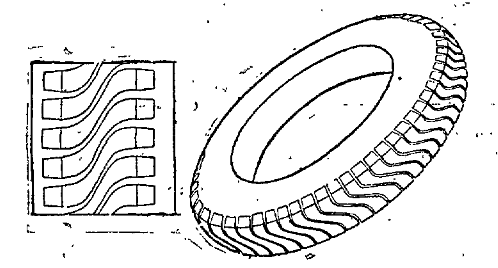


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5510-v.en.24.

ACTA N.o 18164

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmigham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

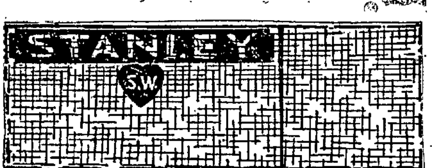


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5509-v.en.24.

ACTA N.o 18149

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Work, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5455-v.en.22.

ACTA N.o 18150

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.7-5372-v.en.23.

Acta N.o 18183

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

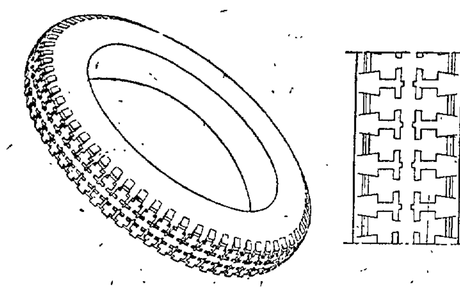


para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5571-v.en.26.

ACTA N.o 18167

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

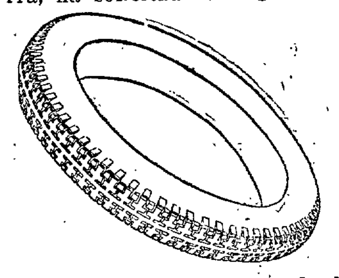


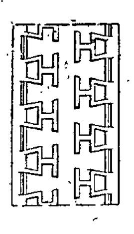
para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5553-v.en.26.

ACTA N.o 18168

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



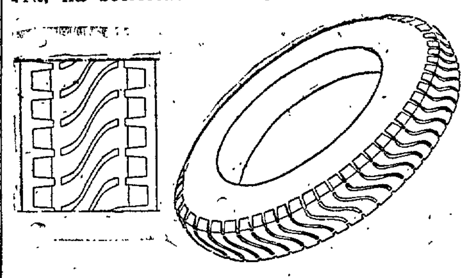


para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5554-v.en.26.

ACTA N.o 18170

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5556-v.en.26.

ACTA N.o 18159

Montevideo, Enero 2 de 1929. — Con esta fecha, Morris, Little e (hijo), Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5452-v.en.22.

ACTA N.o 18157

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catahrines, Prov. de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5481-v.en.23.

ACTA N.o 18180

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5535-v.en.25.

ACTA N.o 18179

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



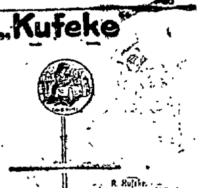
para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates y chocolates con leche). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección

En.9-5539-v.en.25.

ACTA N.o 18130

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social R. Kufeke, de Bergedorf (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-5341-v.en.17.

ACTA N.o 18045

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIADERMINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4877-v.en.17.

ACTA N.o 18131

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5398-v.en.19.

ACTA N.o 18146

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5344-v.en.17.

ACTA N.o 18190

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5635-v.en.30.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18155

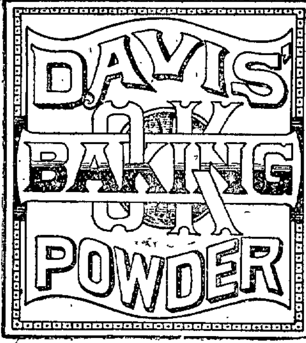
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto Feller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALCANCYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.3-5385-v.n.19.

ACTA N.o 18118

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5363-v.en.18.

ACTA N.o 18152

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5366-v.en.18.

ACTA N.o 18185

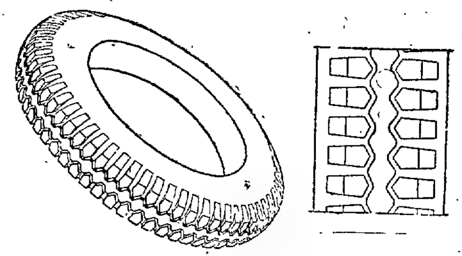
Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pujol y Valls, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5579-v.en.28.

ACTA N.o 18169

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5555-v.en.26.

ACTA N.o 18158

Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIREOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.4-5430-v.en.21.

ACTA N.o 18091

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-5421-v.en.21.

ACTA N.o 18090

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-5420-v.en.21.

ACTA N.o 18153

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cie. Lincrusta-Walton Francaise et Loreid Réunis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

DEILOR

para distinguir artículos de la clase 7.a (un material para empapelar, que una vez colocado sobre el muro da el aspecto de la seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5365-v.en.18.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5667-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18191

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5647-v.en.31.

ACTA N.o 18154

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Margarita Ibarguren de Gigena Vergara y señorita Elena Giménez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ONDAX".

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-5429-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2698

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.15-5649-v.feb.6.

ACTA N.o 2697

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wireless Music Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisión de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
En.4-5431-v.en.26.

ACTA N.o 2695

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lovejoy Development Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de comunicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.3-5397-v.en.25.

ACTA N.o 2696

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eternit, Pietra Artificiale, Societá Anonima, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5347-v.en.23.

ACTA N.o 2694

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Sidney Hole, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.27-5247-v.en.19.

ACTA N.o 2693

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tanque Tell". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5193-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 29 "Estación Barker" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5615-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 60 de Colonia, de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5613-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 11 en Constitución (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5614-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Paso Hondo (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.10-5552-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo aljibe y obras complementarias del Hospital de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.10-5551-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 50 en Feliciano, Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.10-5550-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la Carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 18 de Diciembre de 1928 y 3 de Enero de 1929 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la Ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a, 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia: Propiedad de doña Margarita Barnetche, compuesta de una superficie de 7.352m.2, lindando: por el Norte, con más terreno de la señorita de Barnetche y con doña Ana Idiarte de Barnetche; por el Sur, con más terreno de doña Margarita Barnetche y por el Oeste, con el Camino de Rosario a La Paz por medio con doña Ana Idiarte de Barnetche. Propiedad de doña Ana Idiarte de Barnetche: compuesta de una superficie de 5h.6.136m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de doña Ana Idiarte de Barnetche; por el Este, con el Camino de Rosario a La Paz y por el Oeste, con el Camino Vecinal por medio con don Manuel T. Pérez. Propiedad de don Manuel T. Pérez, compuesta de una superficie de 1h.2.680m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Manuel T. Pérez; por el Este, con el Camino Vecinal, por medio con doña Ana Idiarte de Barnetche y por el Oeste, con el Camino Vecinal por medio con don Manuel Baubier. Propiedad de doña Ana Idiarte de Barnetche, compuesto de una superficie de 3h.7.700m.2, lindando: por el Norte y Noreste, con más terrenos de la señora Idiarte de Barnetche, por el Sur y Suroeste, con doña Margarita Barnetche y más terreno de la señora Idiarte de Barnetche; por el Este, con el Arroyo Rosario. Propiedad de la sucesión de don Enrique Bonjour: con una superficie de 3h.9.523m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión Bonjour; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con doña Adela Reboulaz de Bonjour y por el Oeste, con un Camino Vecinal por medio con los señores Luis y Guillermo Pérez Butler. Propiedad de los señores Luis y Guillermo Pérez Butler, con una superficie de 1h.2.424m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de los señores Pérez Butler; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión de Enrique Bonjour y por el Oeste, con el Arroyo del Rosario. Propiedad de doña Adela Reboulaz de Bonjour, con una superficie de 3h.9.052m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Reboulaz de Bonjour; por el Este, con la sucesión de Juan D. Planchón y por el Oeste, con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de don Enrique Bonjour. Propiedad de la sucesión de don Juan Daniel Planchón, con una superficie de 5.896m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Planchón por el Este, con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de Juan Pedro Vigna y por el Oeste, con doña Adela Reboulaz de Bonjour. Propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Vigna con una superficie de 3h.2.288m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Vigna; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con don David Bertinat y por el Oeste con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de Juan D. Planchón. Propiedad de don David Bertinat: con una superficie de 1h.6.120m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Bertinat; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con don Santiago Gaydou y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de la sucesión de Juan Pedro Vigna. Propiedad de don Santiago Gaydou: con una superficie de 2.712m.2; lindando: por el Norte y Sur con más campo del señor Santiago Gaydou; por el Este, con la sucesión de don David Geymonat y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de don David Bertinat. Propiedad de la sucesión de don Juan Cougn, con una superficie de 3.916m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión Cougn; por el Este, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat y por el Oeste, con la sucesión de David Geymonat. Propiedad de la sucesión de don David Geymonat: con una superficie de 1h.9.636m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión de David Geymonat; por el Este, con la sucesión de don Juan Cougn y por el Oeste, con don Santiago Gaydou. Propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Geymonat, con una superficie de 2h.2.864m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Geymonat; por el Este, con don Esteban Bonnet y por el Oeste, con la sucesión de don Juan Cougn. Propiedad de don Esteban Bonnet: con una superficie de 2.640m.2, lindando por el Norte y Sur, con más terrenos del mismo señor Bonnet, por el Este con don Emilio Armand Ugón y por el Oeste, con la sucesión de Juan Geymonat. Propiedad de la sucesión de don Juan Cougn: con una superficie de 1h.1.306m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la misma sucesión Cougn; por el Este con la sucesión Daniel Talmón y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de don Emilio Armand Ugón. Propiedad de don Emilio Armand Ugón, con una superficie de 9.818m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Armand Ugón; por el Este, con un Camino que lo separa de la sucesión de Juan Cougn y por el Oeste, con don Esteban Bonnet. Propiedad de la sucesión de Juan Geymonat: con una superficie de 3h.9.140m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la misma sucesión Geymonat; por el Este, con un Camino por medio con la sucesión de don José Negrín y por el Oeste, con la sucesión de Santiago Germanet. Propiedad de la sucesión de don Santiago Germanet: con una superficie de 2.440m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la misma sucesión Germanet; por el Noreste, con la sucesión de Juan Geymonat y por el Noroeste, con un Camino Vecinal que lo separa de la sucesión de Daniel Talmón. Propiedad de la sucesión de don José Negrín, compuesta de una superficie de

3h.2.260m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada sucesión Negrín: por el Oeste, con Camino por medio con la sucesión de Juan Geymonat y por el Este, con el Arroyo Sarandí. Propiedad de la sucesión de don Daniel Talmón, con un área de 2h.4.674m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la misma sucesión Talmón; por el Este, con el Camino Colona Vallense, por medio con la sucesión de Santiago Germanet y por el Oeste, con la sucesión de Juan Cougn. Propiedad de don Salvador Scholderler, compuesta de un área de 3h.5.766m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campos del señor Scholderler; por el Este, con Camino por medio con Cecilia Karlen de Feldman y por el Oeste, con la sucesión de Luis Félix. Propiedad de la sucesión de Luis Félix, con una superficie de 1.780m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión Félix; por el Este, con don Salvador Scholderler y por el Oeste, con don Ernesto A. Karlen. Propiedad de don León Karlen, con una superficie de 1h.8.420m.2 62, lindando: por el Norte, con el propio señor Karlen; por el Sur, con el mismo señor Karlen y con don Ernesto Arturo Karlen; por el Este, con don Ernesto A. Karlen y por el Oeste, con don Emilio Maurín. Propiedad de Cecilia Karlen de Feldman, con una superficie de 1h.5.576m.2, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la señora Karlen de Feldman; por el Este, Camino por medio con la sucesión de Germán Rode y por el Oeste Camino por medio con don Salvador Scholderler. Propiedad de don Ernesto Arturo Karlen, con una superficie de 67m.2 38, lindando: por el Norte con don León Karlen; por el Sur, con don Ernesto A. Karlen y por el Oeste, con don León Karlen. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
En.12-5625-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 y 18 de Diciembre del año 1928, y 4 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo - Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado; de las siguientes propiedades situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José: Propiedad de doña Mariana Munyo de Supervielle, compuesta de una superficie de 8h.5.186m.2 40, que linda: por el Noreste y Sureste, con más terrenos de la señora Munyo de Supervielle; por el Este, con el Camino Nacional a Libertad y por el Oeste, con don Tomás Penino y Cía. Propiedad de los señores Tomás Penino y Cía., compuesta de una superficie de 0h.3.296m.2 00, que linda: por el Noreste, con el Camino Nacional a Libertad; al Suroeste, con doña Mariana Munyo de Supervielle y por el Oeste, con más terrenos de los señores Penino y Cía. Propiedad de los señores Manuel y Ramón Andión, compuesto de un área de 4h.1.870m.2 40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de los señores Andión; por el Sur, con el Camino Nacional a Libertad, y por el Norte, con don Alonso Menéndez. Propiedad de la sucesión de don Jacinto Menéndez, compuesta de un área de 1h.3.160m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Menéndez; y por el Sudeste, con don Aurelio Arocena y por el Noroeste, con don Eduardo P. Calcagno y sucesión Pedro Calcagno. Propiedad de don Aurelio Arocena, con una superficie de 4h.2.132m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Aurelio Arocena; por el Sureste con el Camino Vecinal que lo separa del campo de doña Carlota V. de Ayala, y por el Noroeste, con la sucesión de Jacinto Menéndez. Propiedad de don Carlos Platero, con una superficie de 9h.7.284m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Carlos Platero; por el Sureste, con don Eduardo P. Calcagno y sucesión de Pedro Calcagno y por el Noroeste, con don Arturo Wilson y María A. P. de Wilson. Propiedad de don Eduardo P. Calcagno y sucesión de Pedro Calcagno, con una superficie de 8h.4.512m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de los señores Calcagno; por el Sureste, con la sucesión de Jacinto Menéndez y por el Noroeste, con don Carlos Platero. Propiedad de don Alonso Menéndez, con una superficie de 2h.0.279m.2 60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Alonso Menéndez; por el Sur, con los señores Manuel y Ramón Andión y por el Noreste, con la sucesión de don Silvestre Ayala. Propiedad de la sucesión de don Silvestre Ayala, con una superficie de 2h.0.226m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Ayala; por el Sureste con don Alonso Menéndez y por el Noroeste, con don Aurelio Arocena. Propiedad de don Adolfo Artagaveytia, con una superficie de 15h.1.500m.2 00, lindando: por el Noreste, con más terrenos de Adolfo Artagaveytia; por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo; por el Sureste, con doña Luisa Trianón de Castiglioni y por el Noroeste con la sucesión de Pedro Larré. Propiedad de doña Luisa Trianón de Castiglioni, con una superficie de 4h.7.254m.2 40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Luisa Trianón de Castiglioni; por el Sureste, con la sucesión de Juan M. Pérez y Fuentes; por el Noroeste, con don Adolfo Artagaveytia. Propiedad de doña María Angélica Platero de Wilson, compuesta de una superficie de 8h.5.640m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Platero de Wilson; por el Noroeste, con don Adolfo Gelsis y, por el Sureste, con don Carlos Platero. Propiedad de don Carlos Platero, con una superficie de 5h.5.912m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Carlos Platero; por el Sureste, con don Adolfo Gelsis y por el Noroeste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda. Propiedad de doña Sofía Platero de Idiarte Borda, con una superficie de 4h.4.834m2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Platero de Idiarte Borda, y por el Sureste con don Carlos Platero, y por el Noroeste, con doña Mercedes Caprario. Propiedad de don Vicente Adolfo Gelsis, con una superficie de 2h.6.154m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos del señor Gelsis; por el Sureste, con doña María A. Platero de Wilson, y por el Noroeste, con don Carlos Platero. Propiedad de doña Mercedes Caprario, con una superficie de 2h.4.776m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste con más terrenos de la señorita de Caprario; por el Sureste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda, y por el Noroeste, con la sucesión de don Luis Cuel. Propiedad de la sucesión de don Luis Cuel, con una superficie de 0h.8.136m.2 60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Cuel; por el Sureste, con doña Mercedes Caprario y por el Noroeste, con la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes. Propiedad de la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes, con una superficie de 2h.8.932m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Pérez y Fuentes; por el Sur, con la sucesión de don Luis Cuel, y por el Norte, con la sucesión de don Enrique Castiglioni. Propiedad de don Juan Fajardo y Hnos., con una superficie de 3h.0.702m.2 00, lindando: por el Noreste, con más terrenos de los Hermanos Fajardo; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Larré; y por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con don José Miguel Gori. Propiedad de la suceión de don Pedro Larré, con una superficie de 3h.9.834m.2 56, lindand: por el Noreste, con más terrenos de la sucesión Larré; por el Sureste, con una senda de paso que lo separa del campo de don Adolfo Artagaveytia; por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con los señores Fajardo Hermanos. Propiedad de don José Miguel Gori, con una superficie de 1h.0.265m.2 60, lindando: por el Noreste, con más terrenos del señor Gori, y por el Suroeste, con el Camino Vecinal que los separa de los señores Fajardo Hermanos; por el Sureste, con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noreste con don Pedro Payrá. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero de 1929. — Luis Scheitler Secretario.
En.10-5549-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días, para la pavimentación con hormigón de la carretera a Florida, entre los kilómetros 25-808 y 33.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Apertura el día 21 de Enero corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado de Depósito.
En.16-5664-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Severino, del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno números 1566 y 1568), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
En.9-5522-v.en.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Ameqeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba

Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.22.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU

Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer su nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José, Oreggioni, Secretario.
Dic.31-5334-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINOS

Edicto

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico F. Vidiella, vecino de la 5.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar dos sendas de paso que cruzan el campo de que es copropietario, siendo la primera senda la que arranca del camino departamental a Fray Bentos y da salida al campo del señor José A. Mendieta, y la segunda, la que arranca del mismo camino, dando salida al campo del señor Cárlos Silva.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Dic.17-5008-v.en.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO UNGER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Juncal número 1419, y doña VERA GERTRUDIS LION, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HUMMER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 789, y oña MANUELA GARCIA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la Plaza Independencia número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO AMERICO AFONZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 319, y doña ISABEL BOLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3070-v.en.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NEMETH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Varapest, domiciliado en la calle Rincón número 543, y doña MARIA KELEMEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Orademare, domiciliada en la calle Rincón número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ABELINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GALLEGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378 y doña MARIA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don BENJAMIN MORALES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1310, y doña DOLORES FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRAGEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Swalki, domiciliado en la calle Durazno número 978, y doña MATILDE AURELIA GUARILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3053-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAMBRZYCKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Suwaiki, domiciliado en la calle Río Branco número 1105, y doña IREÑA KOPCZYNSKI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrzyn, domiciliada en la calle Río Branco número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3054-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José L. Terra número 3263, y doña MARIA JOSEFINA HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña FLORA ANTONIA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIABUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Meda (Millán), domiciliado en la calle Ejido número 876, y doña SIRIA HIPOLITA ROCCHETTI de 22 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Ejido número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IOLANDO MANACORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de

nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1060, y doña ROSA MOLAS VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VICENTE LAURINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1129, y doña MARIA TERESA PASCALE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2979-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1235, y doña MARIA ARGENZIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San Salvador número 1434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ORONA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tacuarí número 1316, y doña JESUSA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.18.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PODESTA MILANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo en Viena, domiciliado en la calle José Martí número 3304, y doña OLGA GALIMPERTI SCANDROGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, doimciliada en la calle Olimar número 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR C. CLAVELLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1284, y doña AMANDA LEAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BRUNO DEMICHELI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146 y doña CLORIS N. SIMETO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GORGE CAMPERIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña MARCELINA LONGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2954-v.en.19.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VADAGNINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Guayabo número 1543, y doña ROSA LEMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Guayabo número 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARIBALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1620, y doña MARIA ESTHER GARELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTRASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1517, y doña FELIPA PEÑALOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, doicimiliada en la calle Durazno número 1517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3069-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña ULPIANA NALERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión epleadom, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JOSEFA GARCIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.19.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PABLO ROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081, y doña ELOISA SERAFINA PREMOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LELIO ANZEVINO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CLEMENCIA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña AMARA GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
2972-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en San José, y doña SOFIA MUIÑO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1263, y doña MARIA MODESTA QUINTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle General Luna número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAUL MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Agraciada número 2219, y doña AMELIA IRIDE BUZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAETTONE, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña GENEROSA MARQUEZ VIANNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 2953-v.en.19.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VELANDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 17, y doña IRIS RECARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Plata número 28, y doña GUMERSINDA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GARDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 8, y doña VITALINA ALANIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Asamblea número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ANGELICA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GONZALEZ AVERRADOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Masoller número 17, y doña URSULA ROSARIO PUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WERNER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tallador, de nacionalidad alemán, nacido en Berlón, domiciliado en la calle Ramos número 52, y doña CARMEN CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2976-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ELBIO GRACIANO MAZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN JULIA ESTHER ARDUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. AMARANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 725, y doña AMELIA J. LARROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 31, y doña RAMONA ROSADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larravide número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2938-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Flores sin número, y doña CUSTODIA ALVARIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la cale General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña VITALIA EUGENIA MUÑOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO PEREZ SERRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANICETA IDIART BORDENAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 68, y doña SARA IANONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO BELTRAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sáenz Rosas sin número, y doña DEOLINDA IBARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sáenz Rosas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 2950-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña MARIA CARMEN MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADRIANO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 5, y doña PETRONA CHAPARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JUAN NICOLAS GALLO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Citerio, domiciliado en la calle Gronardo número 20, y doña BASILIA SALVADORA ESLAVA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gronardo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2826-v.en.17.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle M. Sagasta número 93, y doña GENEROSA BERMUDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1767 y doña JUANA COTAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e nacioalidad española, nacida en Gerez, doimciliada en la calle Isla Gorriti número 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña CARMEN PAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1950.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Celanora, domiciliado en la calle Colorado número 1715, y doña DELIA CHIAPPARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALBACETE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle R. Hortiguera sin número, y doña TERESA TORRADEFLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2941-v.en.18.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Holanda número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2983-v.en.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESIAS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DIELICIR GREGORIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio "La Paloma".
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2982-v.en.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y domiciliado en la calle Estados Unidos número 135, y doña MARIA LUISA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.22.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP LAPACHIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 809, y doña MAKROUHI TAKESSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta do esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2933-v.En.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO SANTANDER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Camino de Las Tropas, y doña MARCELINA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Camino de Las Tropas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Ibarlucea. 2932-v.En.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO IRIBARNE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Arroyo Seco (Montevideo), domiciliado en la calle Rusia número 192, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2951-v.en.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Chile número 981, y doña OBDULIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Perú número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PION, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña MARIA SOLEDAD DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2954-v.en.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAN JOSE NADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rodel, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña SARA ELIDA TABAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña ALCIRA BATISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2956-v.en.17.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VIGNOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 33, y doña MARIA JUANA HAURE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Larrañaga número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARGHETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 28, y doña HERMELINDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZUCCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Escalada número 4104, y doña SATURNINA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húsares número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN NAMUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Madaya, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANGELITA GILA MOREIRA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL PUERTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2813, y doña CARMEN ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM JOHN WATERSTON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle A. Floro Costa número 1534, y doña JANE HENDERSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sanib Bees, domiciliada en la calle Maturana número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2827-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALTAMIRANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Palleja número 2570, y doña MARIA ELENA SESSER LATOURRETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizaurte número 906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2829-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 864, y doña BLANCA PURA GONZALEZ, de 18 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Gil número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2829-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UZE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Covro, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 938, y doña LUBOF SUJANOV, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en el Cáucaso, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2830-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DE DIEU, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1333, y doña MARIA ELENA PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2831-v.en.17.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1600 y doña DEOMIRA BUSCHIAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aüi, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR FASCIOLI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núerom 1742, y doña JOSEFINA MARIA FOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1446, y doña MARGARITA AVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FEDERICO TELLO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1757, y doña CORA RODRIGUEZ LARRETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3045-v.en.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALMER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2585, y doña LUISA LEUCCHELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Maldonado número 2646, y doña ELISA ANGELORO, de 21 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 13 de Octubre de 1888, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN ROSA BADIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el 12 de Julio de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.
2945-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña MARIA TERESA SALATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN PONGIBOVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1973, y doña JOAQUINA OLONDRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SEOANE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental; nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3877, y doña CELIA NATALIA MENENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Libertad número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO PEYRALLO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Palmar número 2169, y doña LEONOR REPETTO FRANCO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CELEDONIO GRADIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3614, y doña ALDA ANTONIA SICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2787 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cololó número 19 y doña CANDIDA QUEIRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña HAYDEE MANZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIEL OBERON VACCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Chaná número 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1366, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Italia número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3061-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCLIDES OROÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 98 a, y doña CANDIDA BAILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ABELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña ISABEL LUCIA CANESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO CAZABAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

deo, domiciliado en la calle Garibaldi número 600, y doña MARGARITA NUNES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Cabildo número 2028, y doña MARIA ANTONIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), domiciliado en la calle Rivera número 2343, y doña FLORENTINA DAVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Rivera número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3066-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GLOBSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña JOSEFA LONGINA SADWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Williman número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña BENITA TEJERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cataluña número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2947-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1813, y doña EUGENIA GERTRUDIS GAMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POVSIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Gangaro, domiciliado en la calle Ancina número 1020, y doña MARIA ESTEFANIA HUMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bate, domiciliada en la calle Libertad número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2949-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEDRONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 46, y doña JOSEFA FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2950-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZIEGLER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Rivera número 2508, y doña SARA FERRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2951-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CONRADO ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 2533, y doña VICTORIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereira Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.18.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERILLO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República número 1962, y doña LUISA BRANCATI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle República número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARCHIORO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Porongos número 2359, y doña AQUILINA SARA BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMBRIACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2199 y doña ELENA MARIA SACCONAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER PIÑEIRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña MERCEDES LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2384, y doña ROSA CLARA TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2074, y doña JUANA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLUZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores nú-

mero 2470, y doña MARIA LOLA BONALVE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2504.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIZARDO DIANA LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2136, y doña VICTORIA SOFIA MAURENTE CABE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEBASTIAN REVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1994, bis., y doña ROMILDA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Patria número 1994, bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2825-v.en.17.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FILGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4016, y doña MERCEDES JOSEFA SERENA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2995-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LUCAS FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña MARIA ANGELICA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARCELO MIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Gowland número 9, y doña MARIA LUZ SIMON, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Ameghino número 286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINOSO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña VALENTINA ADELAIDA BRUGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle A. Muñoz número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLERATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña CELESTINA JULIA RICAUD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LAUREANO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 91, y doña CELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2960-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 11, y doña LASTENIA EMANUELI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 35, y doña ARGENTINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ameghino número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli. 2967-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SILVERA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Castro sin número, y doña BENITA PEDOCCHI BOUQUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Agraciada número 3883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle José Llupes número 105, y doña MARIA INES SOSA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 207.a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.17.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO MELGAR DUTRENIT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1129 y doña ROSA CATALINA MERGAR PUYOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pastorino sin número, y doña MAGDALENA PETAZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pastorino número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO NETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Sayago sin número, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 5399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que

en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.

En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mónico Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-5660-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Antonia Carrera de Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5583-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Busch de Lloveras o Josefa Buch de Lloveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.— Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5582-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5581-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4965-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arriarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mereles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio, con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella; por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirené, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5241-v.en.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4512-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados; con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur, a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos de Alzaybar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.8-5501-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5113-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Facal, para la reunión que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta del concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Oscar P. Bellán. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.8-5494-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5454-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Miles Almeyra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Molino Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5085-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Victoria Simona Weise para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fidel Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5081-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Canosa Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Traba Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5082-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Angelina Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Juvencio Juncos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5083-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5137-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Benedetti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Rodolfo Astorga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5084-v.en.25.

Eplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5115-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Desivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Purcaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5122-v.en.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata; 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.3-5381-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-4942-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4916-v.en.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Plaviano Silva, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 29 de Octubre de 1917, por la cual doña Claudina Díaz de Silva vendió al nombrado Flaviano Silva los solares números ocho, uno, dos y seis de la manzana treinta y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en ellos edificados. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Euclides Goncalvez, Escribano Público.
En.3-5403-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Maurat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se, presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.
En.7-5488-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Cavilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.
En.7-5436-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publi-

caciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto. En.7-5487-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, da frente a la calle Rivera y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.22-5114-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco. En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Américo Prego. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Campamento, décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 903, y que consta, según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque, de treinta y nueve hectáreas quinientas centiáreas, más o menos, comprendida entre los siguientes límites: al Norte; el arroyito del Medio. que separa de Alejandró Barrios; al Este, Buenaventura Silva; al Sur, arroyo Campamento, y al Oeste, José Fernández Rey, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan en estos autos a contestar la demanda y a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario". Dic.17-4996-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cremona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial al sólo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. En.14-5633-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elías o Elisa Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. En.8-5514-v.en.18.

Interdicción

Por disposición del señor Juez de Feria don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos "Regina Rivero contra Pedro Claver de los Reyes. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho han sido interdictados todos los bienes que componen el capital de la sociedad conyugal Regina Rivero y Pedro Claver de los Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término d diez días, habiéndose habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación.— Durazno, Enero 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. En.7-5476-v.en.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario. Oct.16-3067-v.en.27

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Pedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra al comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a don Ubaldo Jorge Liesegang, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha entablado don Ladislao Descoins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.18-5036-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María de los Santos Dutra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. En.11-5576-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Miguel Teperino para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. En.7-5475-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B), C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa: donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa; que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días,

habiéndose habilitado el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
En.14-5638-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aramburú de Subirí, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al sólo efecto de esta publicación — Minas, Diciembre 24 de 1928.— Francisco Soca, Actuario Adjunto.
En.9-5538-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Brígida Domínguez de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.8-5497-ven.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Gregorio Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público.
En-8-5498-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
En.12-5066-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento; las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro, Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.9-5521-v.feb.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Homero Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.14-5602-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ayrala, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación — Salto, 24 de Diciembre de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5599-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Conte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación — Salto, 24 de Diciembre de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5600-v.en.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Erro, solicitando la rectificación de la partida siguiente: partida de matrimonio de Francisco Erro y Clementina María Polonia Faggiani. Figuran los nombres y apellidos de los contrayentes: Francisco Herro y Polonia Fayani o Fallani, así como los nombres y apellidos de los padres de la contrayente: Margarita Gula y Domingo Fayani, cuando debe ser: Francisco Erro, Clementina María Polonia Faggiani, Margarita Grilli y Domingo Faggiani respectivamente y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5598-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Jorge Pedro Sevrini, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de nacimiento de Francis co Horacio Sevrini: figura éste con el nombre de Francisco y el apellido Pedro José y debe rectificarse este nombre y apellido por el de Francisco Horacio Sevrini, que es el verdadero. El apellido y nombre del padre figura Jorge Pedro José, en lugar de Jorge Pedro Sevrini, y el de la madre Meledi Moysés en lugar de Miladi Moisés, lo mismo sucede en el apellido del abuelo paterno: figura Pedro Jorge en vez de Pedro Sevrini, y el del abuelo materno Antonio Moysés en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero Acta de nacimiento de Roberto Sevrini: éste figura con el apellido de Cebrini en lugar de Sevrini, que es el verdadero; el nombre y apellido del padre figura Jorge Pedro Cebrini, en lugar de Jorge Pedro Sevrini: el de la madre Miledi Carám en vez de Miladi Moisés; el del abuelo paterno Pedro Cebrini en lugar de Pedro Sevrini; el del abuelo materno Musés Caram en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Moraima Sevrini: el apellido de la madre aparece Saif, en lugar de Moisés; y el nombre y apellido del abuelo materno Mussef Saif en vez de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Hilda Sevrini: el nombre y apellido de la madre aparece Milede Soife en vez de Miladi Moisés, y el del abuelo materno Musés Soife: en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Osvaldo Sevrini: el nombre de éste aparece Ubaldo, en vez de Osvaldo que es el verdadero; el apellido de la madre figura Saife en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalio Juan Sevrini: el apellido de la madre aparece Saifé en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saifé en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Emilia Sevrini: el apellido de la madre figura Saife en lugar de Moisés, y el apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.8-5500-v.en.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-5479-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Ciriaco Dalmao para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-5065-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.28-5274-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Vire y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.7-5478-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber

que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Cruz y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.7-5482-v.en.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan José Tourn y don César Augusto Tourn y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.7-5477-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cotelo de Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
En.19-5561-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Castro de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
En.19-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gutiérrez de Revilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor— Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.
En.19-5563-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig o Juan J. Julián Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.
En.21-5564-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Mello de Porto y de don Gerónimo de Mello o Gerónimo Borges de Mello, citándose a la vez a todos los que se considerén interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.
En.10-5560-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Núñez de Michoelsson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.
En.10-5565-v.en.21.

Remates Judiciales

VICTOR A. SCHUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Retá, se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año 1929, a las 10 horas, y 30 minutos, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17009 metros con 4279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto.

Teniéndose como base para dicha venta la suma de pesos 6.447.88 a que asciende las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a vender. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto, Concurso necesario", y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5601-v.en.29.

ALBERTO LISTA

El sábado 19 de Enero a las 14 horas y 30. Rematará judicialmente todas las existencias del negocio de almacén, ubicado en Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1940, esquina Lezica; por mandato del señor Juez de Comercio doctor don Martín Berinduague en los autos caratulados "Marcelino Pérez. Quiebra".
En.10-5547-v.en.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad para comercio situada en el Bulevar Propios número 33, casi esquina Cardal, a 300 metros al Sur de 8 de Octubre. Ocupada por el almacén de Perfecto Remuñán. Venta en la misma al mejor postor. El sábado 26 de Enero a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marini, Musso, Sturla y Cía. contra Perfecto Remuñán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Enero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 68223, consistente en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, en este Departamento, señalado en el plano de mensura y subdivisión levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número 33 de la fracción letra C del Barrio de Propios, compuesto, según título, de una superficie de 400 metros con diez metros de frente al Sudoeste, sobre el Camino de Propios, distando el punto medio de dicho frente: veintiún metros setenta centímetros de la esquina formada por ese Camino con la calle tercera, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde confina con parte del solar 35; por el Sudeste, con el 32 y por el Nordoeste, con el 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y venta, así como también, la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios, salvo que los ejecutantes fueran los mejores postores o se les adjudicase la propiedad en pago. 3.o Que los títulos y demás antecedntes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-5574-v.en.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Dirardi de Devita", se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que ella es de $ 4.500.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 19830, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 373, manzana 1169 de la novísima ciudad del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, conteniendo un área total de ciento sesenta metros con ochenta y seis centímetros, con ocho metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola entre las de Cufré y la Fe (hoy Cabildo), distante 18.20 de esta última, ocho metros setenta centímetros al Sur, lindando al fondo con los solares números 376 y 391; diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 374; y diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 372 y 392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la mitad de la comisión del rematador, siendo la otra mitad de cargo del vendedor. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.
En.11-5585-v.en.26.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado " Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponden situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste, camino departamental por medio, con Tomás Parallada. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le corresponden situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Pena y se compone de 48 hectáreas, 6.223 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Balgorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 30 hectáreas, 4.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadra-

dos, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García; por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.9-5523-v.feb.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Norberto en su carácter de curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Venta de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno de quinta, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura y subdivisión practicadas en Julio del corriente año, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, ha sido dividida en diez y nueve solares que se deslindan así: solar número uno, comprende una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros, teniendo diez y ocho metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; diez y ocho metros, diez y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cuatro metros al Sudoeste, lindando con el mismo solar dos y veintidós metros, ochenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número dos: tiene una extensión superficial de trescientos diez metros, veinticinco decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y veintidós metros, noventa y un centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número tres: tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, treinta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos, y dieciséis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cuatro: tiene una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, veinte decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; sesenta y dos metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares cinco y diez y nueve; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres, y diez y seis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cinco: tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, noventa y tres decímetros, con once metros, sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número seis: tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros, al Sudeste, lindando con el solar siete; treinta metros, noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cinco y trece metros, veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares diez y nueve y diez y ocho. Solar número siete: se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, teniendo doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con el solar ocho; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar seis, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y ocho y diez y siete. Solar número ocho: tiene una superficie de quinientos cuatro metros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con los solares nueve, diez, once y doce; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar siete, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y siete y trece. Solar número nueve: tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, y diez y ocho decímetros, con doce metros, cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; veintisiete metros, veinticinco centímetros al Nordeste, que por ser esquina, son también de frente al ensanche del Camino Durán; veintiséis metros, ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, y once metros, cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho. Solar número diez: tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar once. Solar número once: tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar ocho; veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez, y veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. Solar número doce: tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; diez metros, cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar once, y veintiséis metros, veintitrés centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Solar número trece: tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete; treinta y tres metros veintiún centímetros al Noreste, lindando con el solar doce, y treinta y tres metros, treinta centímetros al Sudoeste, lindando con los solares catorce y diez y seis. Solar número catorce: tiene una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión la línea el fondo, al Nordoeste, por donde linda con el solar diez y seis; veintitrés metros, treinta centímetros, al Nordeste, lindando con el solar trece, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar quince. Solar número quince: se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, con doce metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; once metros, cuarenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar diez y seis, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar catorce y veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Horizonte. Solar número diez y seis: se compone de una superficie de doscientos trece metros, cuarenta y cinco decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar trece; veintiún metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares catorce y quince, y veintiún metros, veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete. Solar número diez y siete: tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, cincuenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión en la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares siete y ocho; treinta y un metros, veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con los solares diez y seis y trece, y treinta y un metros, tres centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y ocho. Solar número diez y ocho: tiene una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, a la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares seis y siete; treinta y un metro, tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar diez y siete, y treinta metros, setenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número diez y nueve: se compone de una extensión superficial de quinientos veinticinco metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con los solares cinco y seis; treinta metros, setenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar diez y ocho; veinte metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar cuatro, y trece metros, diez centímetros, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Los expresados terrenos tienen de base, para la venta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea la cantidad de doce mil pesos, correspondiendo un peso cincuenta y dos centésimos a cada metro cuadrado. Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y diez y nueve, se venderán a pagar en cuotas mensuales de diez pesos: los señalados con los números siete, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, en cuotas de doce pesos mensuales, cada uno, y los señalados con los números cinco, seis, ocho y nueve, en cuotas mensuales de quince pesos, cada uno. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Tercero: Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos. Domicilio del martillero, calle Eduardo Acevedo número 1043.

En.8-5485-v.en.27.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 26 de Enero de 1929, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del valioso aserradero Saubidet y Cía., situado en la calle Gaboto número 1725, inmediato a la vía del ferrocarril. Dicha venta se efectúa por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Saubidet y Cía., quiebra".

En.2-5370-v.en.18.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos; en una fracción de campo empadronada con el número ochocientos tres, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos; formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita, con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4974-v.en.18.

FIDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Marcos Batalla y Alejandrina Segovia de Batalla", se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federicó A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edi-

ficios y demás mejoras que contienen ubicados a inmediaciones del paraje conocido por Aldea y Larrañaga, empadronados con los números 33438 y 33459, décima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los numeros 73 y 74 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Diciembre de 1913 y compuestos según títulos y plano, el número setenta y tres de doscientos quince metros ochenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a una calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez, donde la puerta del edificio está designada con el número 73, veinticinco metros noventa centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a otra calle oficial llamada hoy Juan Ortiz estando designada la puerta de entrada al edificio con el número 27; veinticuatro metros treinta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 74 que enseguida se pasa a describir y al Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Y el solar número 74 se compone de doscientos dos metros, diez decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros tiene de ancho que son de frente al Sudoeste a dicha calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez entre la calle Juan Ortiz y el camino Aldea, distando ciento nueve metros cincuenta y cinco centímetros hacia el Norte de este camino, veinticuatro metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número 73 recién descripto, veintidós metros setenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar setenta y cinco de Luis Del Carlo (hijo), y por el fondo en el Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Estos bienes se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.400 y $ 450 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario e inscripción en el Registro de Ventas corre por cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 5.o Que la venta de los bienes descriptos se efectuará en dos lotes por separado. — Montevideo, Enero 9 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5572-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Miranda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos novena (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria: treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.

5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1378.

En 14-5630-v.en.30

FEDERICO OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74786 y 74787", se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, a las 17 y 30 y 18 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 187 m.2-86 y 188 m.2-16, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 74786: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74811; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74787; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74787: 8 metros 59 al Noreste lindando con el padrón 74810; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74786; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74788; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana.

Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En-12-5619-v.en.29.

RUBEN CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74808, 74809, 74810 y 74811", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Ruben Chucarro, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades citas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 78, 188m.2 49 188m.2-16 y 187m.2-86, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74808; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 56 al Noroeste lindando con el padrón 74809; 22 metros 59 al Sureste lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74789. La empadronada con el número 74809; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 52 al Noroeste lindando con el padrón 74810; 22 metros 56 al Sureste lindando con el padrón 74808; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74788. La empadronada con el número 74810: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74811; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74809; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74787, y la empadronada con el número 74811; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74810; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74786. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en pesos 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5620-v.en.29.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74793, 74798, 74801 y 74806", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Escribano Púbico, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen áreas de 192m.2 73 y 195m.2 52, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74793: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74806; 22 metros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco; 22 metros 92 al Sureste, lindando con Rosendo Alonso; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. La empadronada con el número 74798: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74801; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre a calle Habana. La empadronada con el número 74801: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74798. Y la empadronada con el número 74806; 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 22 emtros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco, 22 metros 92 al Sureste, lindando con Carlos Pozzi; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74793. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Qué el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5586-v.en.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74788 y 74789", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo á las 17 horas y 30 y 18 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 49 y 188m.2 78, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74788: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74809; 22 metros 52 al Noroeste, lindando con el padrón 74787; 22 metros 56 al Sureste, lindando con el padrón 74789; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Y la empadrinada con el número 74789: 8 metros, 59 al Noreste, lindando con el padrón 74808; 22 metros 56 al Noroeste, lindando con el padrón 74788; 22 metros 59 al Sureste, lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.11-5587-v.en.28.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74781 y con el número 74813", se hace saber al público que el día 18 de Enero próximo, a las 17 y 17 horas y 30, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la

venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen un área de 182 mets.2 4.750 cada una dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74781: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74813; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera, y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana; y la empadronada con el número 74813: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Güemes; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74781. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 72.99 por cada solar; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.31-5329-v.en.18.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Sarah Pardo Urioste de Salgado. Sucesión. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintinueve a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de la tasación pedida y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 por ciento del precio, los siguientes bienes: 1.o La mitad de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad en la manzana 24, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Gervasio Urioste; al Sur, con la calle 24 de Setiembre; al Este, con Rudecindo Lacoste y al Oeste, con la calle 18 de Julio, según planilla número 45796, tasada esa mitad en $ 5.500. 2.o Una fración de terreno con edificio y demás mejoras en él construídos, situado a inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el número 4131, compuesto de veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas cuadradas, que linda: al Norte, con Luis Ferrari; al Este, con la sucesión De León; por el Oeste, con Bautista Rivelo y por el Sur, con Tomás Cáceres, tasado en 5.578 pesos. 3.o Los bienes muebles que se detallan en el inventario del expediente sucesorio de Sarah Pardo Urioste de Salgado, de fojas 98 a 99 vuelta, venta que se realizará al mejor postor y al contado. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. B) Que los títulos y expedientes sucesorios se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano. En.10-5558-v.en.26.

EUSEBIO BELLONO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "Miguel S. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellono, asistido del suscripto y del Escribano don Zoilo De Simone, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que son setenta y pesos cada uno, de los siguientes bienes: tres solares de terreno señalados con los números 3 y 9 de la manzana letra L y número 9 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Febrero de mil novecientos siete compuesto cada uno de ochocientos metros cuadrados y lindando el primero: Norte, en cuarenta metros, el solar dos; Sur, igual dimensión, el solar cuatro; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, en igual dimensión, los solares seis y siete. El segundo linda: Norte, en cuarenta metros, el solar ocho; Sur, en igual dimensión, el solar diez; Este, en veinte metros, el solar siete y Oeste, en igual dimensión, calle pública. El tercero linda: Norte, en cuarenta metros, el solar diez; Sur, en igual extensión el solar ocho; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, igual extensión, solar siete. El mismo día a las catorce horas se rematarán en Reboledo, lugar de su ubicación y en las mismas condiciones los siguientes bienes, pertenecientes a los mismos autos: once solares de terreno a saber: 1.o Los terrenos 30 y 29 (edificados) con un área de 609 metros 20 centímetros, lindando: al Norte, con Nicasio Reymundo; Sur, calle pública; Este, Carmelo Viera y Oeste, calle pública. 2.o El terreno número 23 con 304 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, la fracción número 22; al Sur, Nicasio Reymundo; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 3.o El terreno número 22 de igual área que el anterior, lindando: al Norte, la fracción número 21; al Sur, la fracción número 23; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 4.o El terreno número 21 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 20; Sur, fracción número 22; Este Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. 5.o El terreno número 20 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 19; Sur, la fracción número 21; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 6. El terreno número 19 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 18; Sur, la fracción número 20; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 7. El terreno número 18 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Patricio Caballero; Sur, fracción número 19; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 8. El terreno número 58 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 57; Sur, Carmelo Viera; Este, calle pública y Oeste, fracción número 29. Número 9. El terreno número 57 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 56; Sur, fracción número 58; Este, calle pública y Oeste, Nicasio Reymundo. Número 10. El terreno número 56 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Nicasio Reymundo; Sur, fracción número 27; Este, calle pública y Oeste, Nicasio Reymundo. Los terrenos número 30 y 29 (edificados) están tasados en trecientos pesos en conjunto y los nueve restantes en setenta pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 28 de 1928. José Pedro del Pino. En.3-5386-v.en.19.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Borsas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 23.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Fischel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Risher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. En.11-5577-v.en.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Enero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1265, a nombre de Francisco Vallejo, ubicada en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, sobre el arroyo Sandú Chico. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.28-5276-v.en.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo de 1929, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta, en subasta pública, de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón, a saber: Primero, la propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número uno, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 3.875.00. Lote número dos, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en

la suma de $ 2.500.00. Segundo: la propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, (el número uno vendido, ya, en el remate anterior) a saber: Lote número dos, con 429 metros, 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Lote número tres, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.100.00, y lote número cuatro, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Y tercero: un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse: que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos, planos, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada, a ese efecto la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5566-v.en.26.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero Don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.26-5196-v.en.19.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 5064 (Rita Freitas de Borba), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de 1929, a las nueve horas en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad número 5064, compuesta de 22 hectáreas 9.602 metros, ubicada en la 7.a ección de este Departamento, lindando: por el Norte, con el camino vecinal que de Cuaró conduce a Paso de las Toscas, pasando frente a la casa comercial de don Francisco Castro; por el Sur y Este, con don Francisco Castro y Compañía y Filandro C. de Lima y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Juan de Borba y Zaparrat hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la mima y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor —Tacuarembó, Diciembre 28 de 1928. — P. O. Viñas. En.3-5387-v.en.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 470 (Tomasa Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 470, ubicada en la calle General Flores entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez en el solar número 3 de la manzana número 77, compuesta de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los bienes saldrán a la venta al mejor postor para el pago de la Contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos cincuenta pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. —P. O. Viñas.

Dic.26-5195-v.en.19.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.26-9190-v.en.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales.

En.16-5665-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo.

En.16-5671-v.feb.7.

FRIGORIFICO ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimotercero ejercicio social e informe del Síndico; y 2.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.16-5666-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimelo. En.16-5669-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyenard.

En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía.

En.16-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el día 31 de Enero de 1929 queda separado totalmente el socio señor Anselmo Sánchez de la sociedad que tenemos constituída para la explotación del ramo de panadería y sus anexos, denominada "Panadría al Tope", con su asiento en esta ciudad, calle Lavalleja números 1808 y 1810, que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Lisardo Menéndez, Adolfo Comesaña y don Domingo Pollan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Lisardo Menéndez. —Anselmo Sánchez. — Adolfo Comesaña. — Domingo Pollán. En.16-5673-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez.

En.12-5616-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Urreta — Sociedad Anónima" nuestra fábrica de hielo, licorería, aguas gaseosas y demás anexos y existencias, conocida por "Unión Salteña", y situada en la casa números 361 al 363 de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con sus respectivos justificativos. — Salto, Diciembre 18 de 1928. — Urreta y Cía.

Dic.27-5230-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Rivero.

En.7-5467-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el Escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva, teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario, a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Ramiro Montiel. — Ismael da Silva.

En.7-5474-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos consiguientes, que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, consignaremos que el 30 del mes último se separó el señor Angel Faverio del taller de herrería situado en esta ciudad, casa número 1284 de la calle Juan M. Blanes, propiedad del señor Tomás Clivio, y como consecuencia se disolvió la sociedad de habilitación que giraba con la firma de Tomás Clivio y Cía. —Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Tomás Clivio. — Angel Faverio.

Dic.24-5181-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Kock número 47, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Hipólito Gómez.

Dic.28-5281-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de los señores Luis Torello y José Sburlatti, el negocio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en el local de Maroñas y en el centro social del Jockey Club de esta ciudad. De acuerdo con lo que al respecto establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a efecto de que mis acreedores se presenten con las respectivas cuentas y sus comprobantes, en la casa de la calle Colón número 1517 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Leonel Bridal.

En.4-5439-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el día primero del corriente mes y año quedó disuelta por el vencimiento del plazo la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razón social de "Cabiró y Ansó" habiendo quedado el socio don Pedro E. Ansó a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Enero 2 de 1929. — Bernardo Cabiró, Pedro E. Ansó.

En.8-5499-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Julio Armando Oddo con fecha veintidós de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de imprenta, litografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Gaal, Dieguez y Casal (domicilio: Zabala 1376). — Francisco Gaal. —Luis Alberto Dieguez. — Juan M. Casal.

Dic.28-5285-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.

En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Angueira", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del exclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira.

En.9-5537-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia.

En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal.

En.7-5465-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Víctor Pastorino.

En.10-5543-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié.

En.9-5523-v.en.31

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público en general que con esta misma fecha, ante el escribano don Manuel M. Romay he vendido a don Ricardo Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel, con la denominación "Hotel Central", tenía establecido en este pueblo, situado en la casa alquilada a la sucesión Machicote, habiendo tomado a mi cargo el cobro y pago de los créditos activos y pasivos que el citado comercio debiese y tuviere a cobrar hasta esa oportunidad. En su consecuencia, efectúo esta publicación a los efectos de derecho. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Noviembre 29 de 1928. — Antonio García.— Ricardo Rodríguez.

Dic.27-5227-v.en.19.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

Convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria; el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

Acta de la Asamblea anterior, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 27 ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1928. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

También se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará después con la siguiente orden del día: acta de la Asamblea anterior. Estudio del Directorio y reforma capital.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — La Gerencia.

En.9-5539-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social "Pagola y Noguerol", con asiento en la Cuchilla Juan Gómez, séptima sección del Departamento de Lavalleja. — Cuchilla Juan Gómez, Diciembre 27 de 1928. —Juan J. Noguerol. — Juan José Pagola.

Dic.29-5295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vizcaya número 153 (Villa del Cerro). Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos a la calle Agraciada número 3897. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Máximo Santos.

En.5-5458-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez.

En.9-5531-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Uruguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 14 de Enero de 1929, de las 9 a las 19 horas y 30, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno.—Montevideo, Enero 11 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes generales.

En.12-5624-v.en.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Marcos M. Stronatti.

En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahta, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte.

En.12-5595-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mi deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en esta localidad a don Juan Ventiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano.

En.12-5593-v.feb.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas y en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 26 ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1929. —

En.12-5626-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Dubra y Veiga, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Basilio Dubra, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Basilio Dubra, José Veiga.

En.12-5622-v.feb.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los suscriptos Jesús Lema y Evaristo Pose, hemos prometido vender al señor Angel Valencia Cardiel, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, tenemos establecida en este Departamento, Avenida General Flores número 2500, esquina San Fructuoso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores a que se presenten dentro de los treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía de Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Jesús Lema, Evaristo Pose, Angel Valencia Cardiel.

En.12-5592-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario.

En.15-5658-v.en.31.

VAPOR "CALDY LIGHT"

Avería gruesa

Se avisa a los señores consignatarios de la siguiente partida: E. M. 15.968 pickets madera de pino Monty, que encontrándose ya descargada en la Dársena Portuaria, antes de recibir la transferencia de Aduana, deberán firmar el compromiso de avería y depositar el 10 por ciento sobre el valor de factura, a consecuencia de la varadura sufrida por el mencionado vapor en Punta Médanos. — Agentes Chadwick, Weir y Compañía Limitada.

En.15-5357-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca.

En.7-5491-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Agrelo Hnos. teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando desligado el socio Celestino Agrelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Agrelo en sociedad con Manuel Pérez. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Celestino Agrelo. — José Agrelo. — Manuel Pérez.

Dic.24-5155-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía.

En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban los Santos, participa al público y al comercio que habiendo convenido con don Daniel Lara celebrar un contrato social para la explotación del ramo de garage, vulcanización de goma, ventas de gomas y lubrificantes de autos y demás accesorios que es el negocio que actualmente explota en esta ciudad, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos a ser efectivo sus créditos para después celebrar el contrato social que girará bajo la razón "Los Santos y Lara" en esta ciudad y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1928. — Esteban Los Santos.

En.7-5480-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori.

En.11-5578-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Juan Rodríguez López y el escribano don J. Antonio Martá hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Lewis y Ebbeler, que teníamos formada para la explotación del ramo de cigarrería y bombonería, establecidos en la calle Agraciada número 2078, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo J. Ebbeler. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Lewis y Ebbeler. — Mauricio Lewis. — Guillermo Ebbeler.

Dic.27-5228-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe José Echevarría el comercio de puesto de verduras y frutas que tengo instalado en el número 1571 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiéndose presentar los que se consideren con algún derecho en el mismo domicilio o en la Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587 dentro del plazo legal. —Montevideo, Enero 2 de 1929. — Francisco Filardo (hijo).

En.4-5418-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Ratto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera número 3389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Juan Alcides Irigoyen.

En.3-5456-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — José Vite Miramontes.

Dic.29-5308-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido a don José Nicolás Nogueira el establecimiento de garage, situado en la Villa de la Unión, calle Cipriano Miró esquina Juanicó, con todo el activo que lo compone. De conformidad a la ley 23 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calles Treinta y Tres número 1418 a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Pedro A. Brust.

En.4-5442-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he vendido a don Estanislao Lago mi casa de comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecida en la calle Andes número 1171 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Tomás Sartori.

En.8-5517-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido al señor Pedro Perrone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en el Bulevar Propios número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Emilio J. Mazza.

En.4-5419-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adrián Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Ramón Gómez.

En.4-5435-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 14 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 horas y 30, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.

En.11-5575-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde.

En.11-5589-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos, promete vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio, Allegue, Jesús, Pallas.

En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes.

En.9-5532-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Cayetano de Sanctis y Arturo Astiazarán el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la finca número 1301 de la calle José L. Oso rio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Domingo Curbelo Viña.

Dic.29-5321-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de José Lema y Antonio Díaz, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 250, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Díaz, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Lema. — Antonio Díaz.

En.4-5438-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo.

En.9-5525-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caimi.

Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el trece del corriente mes de Diciembre autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que gira en esta ciudad bajo la firma de Ferrari Hermanos, solamente en lo que respecta a la carpintería de obra, continuando esa sociedad en las mismas condiciones en lo que respecta a construcciones de edificios en general. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Federico Ferrari Motta. — José Ferrari Motta.

Dic.31-5331-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billares tenemos establecida en la calle Larrañaga 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Cudines y Redondo. — Ramón Fraga. — José Varela.

Dic.31-5348-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la señora Eusebia M. de Sánchez, con esta fecha ha hecho promesa de venta de su casa de comercio en el ramo de zapatería que tiene establecida en la villa de Peñarol a los señores Angel Monteverde y Julio Nord. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que presenten sus cuentas en mi domicilio, Avenida Peñarol número 4666. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Eusebia M. de Sánchez. — Angel Monteverde. — Julio Nord.

Dic.31-5340-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Saravia Juárez el comercio en el ramo de automóviles, sanitarios y artículos de sport en general tengo establecido en la ciudad de Treinta y Tres, calle M. Oribe y B. Araújo. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la misma casa de comercio del suscripto para percibir el importe de sus créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1928. — Lino Bensich.

En.2-5362-v.en.24.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los señores accionistas de la nombrada sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 de Enero del año entrante, a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, casa número .... de la calle Lavalleja, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1927-1928.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es preciso que se registren en el Libro de Secretaría, antes del día 27 de Enero, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos).—Salto, Diciembre 24 de 1928. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.

Dic.31-5337-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Portas mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas situada en la calle 21 de Setiembre número 2688. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Franco Frasconi.

Dic.31-5323-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de Fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi.

En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Eliseo Pazos para seguir explotando el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre número 4259, de esta Capital, en los ramos de casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Ramón Roberto Sanjurjo.

Dic.31-5336-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Avenida Hotel", situada en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 876. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Holoribal Fros.

En.2-5358-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928.— Antonio Torres. — Alberto Brunetto.

Dic.31-5343-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Maçal Hourcade mi casa de cambios establecida en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — P. A. de Constante Ballvé: Juan Ruiz.

Dic.31-5351-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor José Ignacio Pérez, en los ramos de tienda, almacén y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Constitución, Diciembre 18 de 1928. — Víctor Pierri.

Dic.27-5229-v.en.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui.

En.10-5567-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Hipólito F. Almeida mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Estación Algorta.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Diciembre 31 de 1928. — Juan Mawad. — Hipólito Almeida.

En.2-5362-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Homero Acosta, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Fernando Tejera.

En.4-5437-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario.

En.14-5628-v.en.30.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Enero corriente a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Venta total de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" a la "Sociedad Comercial de Montevideo" comprendiendo dicha venta el activo y pasivo de la Empresa y todos sus bienes y concesiones.

2.o Resolver la disolución y liquidación de "La Transatlántica", de conformidad con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

3.o Delegar al Directorio de la Compañía la liquidación de la Sociedad con facultades para designar una Comisión Ejecutiva de la liquidación, sin honorarios, para titulares y suplentes en casos de ser llamados a actuar.

El Registro de Acciones estará abierto en el mismo local hasta el día 21 de Enero, inclusive. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Thomás F. Lane, Secretario.

En.15-5656-v.en.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de coemrcio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra.

En.15-5659-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre del corriente año disolveremos la sociedad José María Arocena y Cía., quedando a cargo del activo pasivo la nueva sociedad José María Arocena y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Alfredo Arocena. — José M.a Arocena.

Dic.31-5353-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak.

En.7-5493-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugasti, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.

En.7-5490-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve. En.12-5612-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 26 del corriente mes de Diciembre, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Rivara, Berenguer y Cía., separándose de ella, de común acuerdo, el socio comanditario señor Francisco L. Cabrera, y continuando girando esa sociedad con todo su activo y pasivo bajo la firma de Rivara y Berenguer. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Juan Carlos Rivara. — Omar Berenguer. Dic.31-5332-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán, número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Julián Velazco. En.9-5526-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Ríus número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza. En.8-5504-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Manuel Alonso y José Mariño Domínguez mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 810, que giraba en el ramo de restaurant. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus cuentas en mi domicilio, calle Cerro Largo número 810. — José Alonso Corbacho. Dic.28-5286-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que por escritura autorizada por el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo el rubro de Bernardo Oris y Hermanos, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1928. — S. P. Oliver. Dic.26-5194-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Blanco y José Blanco, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Andrés Vázquez. — José Suárez. En.4-5436-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 15 de Diciembre de 1928, la sociedad colectiva "Fuentes, Angel y Compañía", domiciliada en la calle Constituyente número 2002, se ha transformado, por el ingreso de nuevos socios, en sociedad en comandita, continuando con el mismo nombre y trasladando su casa central a la calle Río Negro números 1470 y 1472. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. —Montevideo, Enero 3 de 1929. — Fuentes, Angel y Compañía. En.5-5444-v.en.25.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto.
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sauola y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignalo y Cía
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pía
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Noviembre 30 de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

5040-pte.1016.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 del corriente en el Banco Francés, Supervielle y Compañía a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — El Secretario. En.8-5520-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez. En.14-5640-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Felipe Barbosa el comercio que en el ramo de "Garage y anexos" tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1735 de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos al referido comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Segundo Hernández Viña. — Alfredo Hernández Viña — Francisco Yraurguy. En.5-5457-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que el señor Jorge Lladó Torres prometió en venta al señor Pedro Estarás toda su participación en el negocio establecido en esta Capital, calle Comercio números 1502 y 1504, en el ramo de panadería, denominada "La Nación". Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Lladó Torres. — Pedro Estarás. Dic.28-5288-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de negocios rurales en general teníamos establecida en esta ciudad; continuando ocupándose de las mismas operaciones el señor Arturo J. Pintos, establecido en la calle Colón número 523. — San José, Diciembre 19 de 1928. — Alberto Peraza. — A. J. Pintos. Dic.28-5265-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público particino vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich. En.14-5641-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a favor del señor Armando Capece nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en la casa número 2190 de la calle Rivera, notificándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Ballesteros y Cía. Dic.27-5248-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que los componentes de la firma Manzo y García, con sastrería en la calle 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando como único dueño del comercio el señor Máximo Manzo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — 18 de Julio número 1353. — Máximo Manzo. — Carlos García. Dic.26-5202-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Fernández Rodríguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Flor de Lis", que tengo instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2167, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Ramón Pons. Dic.24-5160-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Ramallo el comercio de café, despacho de bebidas fermentadas y billares, ubicado en la calle Joanicó número 190, esquina Porvenir, de esta Capital. Le acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. —Francisco Montenegro. Dic.31-5354-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Surjan el negocio de peluquería denominado "Peluquería del Puerto", que tengo instalada en esta ciudad, calle Yacaré número 1563. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Fernando Cozzolino. En.14-5629-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En compromiso autorizado por el Escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de este mes se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Hofstadter, Zamansky y Compañía", para el ramo de abasto en general de carne de consumo y sus anexos, retirándose de ella el socio don Elías Hofstadter, constituyéndose nueva sociedad para el mismo fin entre los señores Abraham Zamansky, don José Kusner y don Domingo Rolando con la firma social de "Zamansky, Kusner y Rolando", siendo convenido que el crédito en favor del Banco de Crédito y los descuentos actuales hechos en los Bancos, permanecerán garantiéndose por el señor Hofstadter hasta su terminación. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Hofstadter, Zamansky y Compañía. — Zamansky, Kusner y Rolando. En.4-5443-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas, en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas. En.7-5470-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública de fecha 24 del actual, pasada ante el Escribano señor Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta Villa para la explotación del ramo de Cine y Recreo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pablo Vizioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 29 de 1928. — Juan Pablo Vizioli. — Juan P. Martínez. En.5-5451-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: (Licitación pública número 49, carpeta número 2810): Oneto, Vignale y Compañía: 400 cajones de aceite de oliva conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos, 400 gramos, marca "Manón" y según análisis, a $ 27.55 (veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centésimos) el cajón. Rodríguez y Compañía: 150 cajones de sardinas conteniendo cada cajón 100 latas y cada lata 190 gramos, según muestra "Kayrel", a $ 18.23 (diez y ocho pesos veintitrés centésimos) el cajón. Maglia y Pasquet: 24.000 kilos de yerba marca "Cajira", según análisis a $ 3.18 (tres pesos con diez y ocho centésimos) los diez kilos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-5684-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18196

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5685-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patín trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. En.17-5675-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.17-5683-v.en.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1185, y doña RAMONA CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ DARIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña JOSEFINA JUANA RASTRELINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCISCO MAIDANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2438, y doña ERLINDA MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BERTUCCI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2125, y doña ELENA BONORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3083-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2125, y doña ANGELA MARIA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3082-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CORREA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera sin número, y doña DIEGA LEOPOLDINA VAZQUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3081-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BADALA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Consulado número 50, y doña ROSA CRISTIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3080-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ANTONIO TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Irigoyen número 5672, y doña EMMA RUIZ ZORRILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ELBIO POVIGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 183, y doña ANGELA MARIA CAVELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973 (18.a sección), y doña ODILIA ORDULIA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO CALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 2465, y doña ADELA CIMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3076-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ABDON BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1582, y doña MARIA EUGENIA ROSOLINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3075-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUILLERMO MARAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Fomento número 1730, y doña GREGORIA URBANA NALERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fomento número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3074-v.en 24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESTEBAN FOGLIANO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1636, y doña FRANCISCA VICTORIA SARTOU, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Millán número 511, y doña RAMONA CARBALLADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3071-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Larrañaga número 2683, y doña PILAR LERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JULIAN ABELLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez (16.a sección), domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña JULIANA DELIA BILLOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Filipinas número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3088-v.en.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FABREGAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1732, y doña ELIDA ESTHER ROLDAN MATIAS MONTALDO, de 30 años de edad, de soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 2010, y doña MARIA ANGELICA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR O. FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 13 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ELICONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Setiembre de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.24.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WOELFLIN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno (ciudadano legal), nacido en Punta Arenas, domiciliado en el Bulevar España número 2584, y doña VIRMATIAS CAVIGLIA DAFFUNCCHIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.24.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HABERING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Szittkehmen, domiciliado en la Avenida Sayago número 1225, y doña ERNA KONITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zempelberg, domiciliada en la Avenida Sayago número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARNELLI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turate, domiciliado en Sayago, y doña IRENE GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON ETCHART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi sin número, y doña MARIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Marconi número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Camino Propios número 17 (Sayago), y doña CARMEN IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Camino Propios número 16 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lepubek, domiciliado en el Camino de las Instrucciones número 60, y doña MARIA BAUMGARTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Regeln, domiciliada en el Camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5630-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda Comas Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5676-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5677-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ayala Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5678-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Parés de Tuneu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5679-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Garra, ha prometido vender a Francisco Eznaola, libre de deudas, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Porongos número 2202. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos en el estudio del escribano y contador señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Roque Garra. — Francisco Eznaola. En.17-5681-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrotka. En.17-5674-v.feb.8.